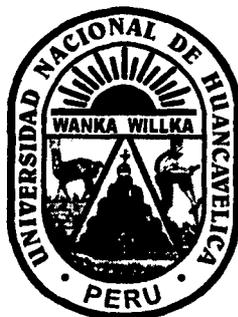


"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley N° 25265)



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

**NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS
CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO
SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA
Y LIRCAY**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
TRIBUTACIÓN Y LABORAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADA POR:

Bach. HUAMANI SANTIAGO, Paúl

Bach. HUAYLLANI LAURENTE, Wilber Paúl

**HUANCAVELICA - PERÚ
2012**

ACTA DE SUSTENTACION DE INFORME FINAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA (TESIS)

En la Ciudad Universitaria de Paturpampa; Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales, a los 02 días del mes de ...02... del año 2012, a horas 3:00 PM, se reunieron; el Jurado Calificador, conformado de la siguiente manera:

Presidente: M. CPCC MASNO FRANCISCO FLORIN PALOMINO

Secretario: M. CPCC PAUL MONTANO MEZA CARDENAS

Vocal: M. CPCC EMILIANO REYMONDO SOTO

Ratificados los Miembros del Jurado con Resolución N° 046-2013-FCE-URH, del informe final de investigación científica titulado:

"NIVELES DE CONCURRENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL PAGO ASIMILADO UNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA Y OREAY"

Cuyo autor es (el) (los) graduado (s):

BACHILLER (S): PAUL HUAMAN SANTIAGO
WILBER PAUL HUAYLAN LAURENTE

A fin de proceder con la sustentación del informe final de investigación científica titulado antes citado.

Finalizado la sustentación y evaluación; se invita al público presente y al sustentante abandonar el recinto; y, luego de una amplia deliberación por parte del jurado, se llegó al siguiente el resultado:

BACHILER: PAUL HUAMAN SANTIAGO

PRESIDENTE: APROBADO

SECRETARIO: DESAPROBADO

VOCAL: APROBADO

RESULTADO FINAL: APROBADO POR MAYORIA

BACHILER: WILBER PAUL HUAYLAN LAURENTE

PRESIDENTE: APROBADO

SECRETARIO: DESAPROBADO

VOCAL: APROBADO

RESULTADO FINAL: APROBADO POR MAYORIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAYELICA

Paul
Lic. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
SECRETARIO GENERAL

11 MAR 2013

En conformidad a lo actuado firmamos al pie.

[Signature]
Presidente

[Signature]
Secretario

[Signature]
Vocal

[Signature]
Paul Huamani Santiago
DNI: 42956444

[Signature]
WILBER PAUL HUAYLAN LAURENTE

MIEMBROS DEL JURADO

Mg. CPCC. FLORES PALOMINO, Magno Francisco
Presidente

Mg. CPCC. MEZA CÁRDENAS, Raúl Primitivo
Secretario

Mg. CPCC. REYMUNDO SOTO, Emiliano
Vocal

ASESOR

Lic. GUERRA MENENDEZ, Luis Ángel

DEDICATORIA

EL PRESENTE ESTA
DEDICADO A MI PADRE
POR SU APOYO
INCONDICIONAL EN MI
FORMACION
PROFESIONAL Y
PERSONAL.

PAUL HUAMANI SANTIAGO

DEDICATORIA

EL PRESENTE ESTA
DEDICADO A MIS PADRES
POR SU APOYO
INCONDICIONAL EN MI
FORMACION PROFESIONAL
Y PERSONAL.

WILBER PAUL HUAYLLANI LAURENTE

AGRADECIMIENTO

A NUESTRO DIOS
Por su dirección y ayuda

A NUESTRO MAESTROS
Por su interés, entusiasmo
y amistad que nos

**A NUESTROS PADRES Y
FAMILIARES**
Por su apoyo, sacrificio y
abnegación.

ÍNDICE

	Pág.
PORTADA.....	i
PAGINA DE JURADOS.....	ii
PAGINA DE ASESOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE.....	vi
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.3. OBJETIVO: GENERAL Y ESPECIFICO.....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	17

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES	20
2.2. BASES TEÓRICAS	23
2.3. HIPOTESIS.....	46
2.4. VARIABLES DE ESTUDIO	46

**CAPÍTULO III:
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	48
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	48
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	50
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	51
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	53
3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATO.....	54
3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	54

**CAPÍTULO IV:
RESULTADOS**

4.1. PRESENTACION DE RESULTADOS.....	57
4.2. COMPROBACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS.....	78
CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES	84
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	86
ANEXO	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación por su naturaleza de estudio corresponde al tipo de investigación nivel básica-descriptivo, por lo que dentro del estudio exploratorio se identificó el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes de rus y se comparó a nivel distrital (Acobamba – Lircay) la conciencia tributaria se manifiesta como representaciones sociales sobre la relación estado-sociedad que ha sido poco explorado por las ciencias contables dentro de nuestro medio. Por esa razón, se decidió hacer un estudio descriptivo, con base en un levantamiento de información primaria sobre aspectos actitudinales de la Conciencia Tributaria.

En los últimos años los distritos de Acobamba y Lircay, en cuanto a la recaudación tributaria ha tenido un incremento poco significativo, y si bien estos resultados se explican, en gran parte, al poco dinamismo de la actividad económica, pese al favorable contexto internacional de precios de los minerales y las acciones permanentes de facilitación y control emprendidas por la administración tributaria, hay un factor adicional que aún no está siendo considerado en su real dimensión. Nos referimos básicamente a la postura de nuestra sociedad ante las obligaciones tributarias, que en última instancia tiene que ver con las actitudes que tienen los contribuyentes.

Para la SUNAT es importante que los contribuyentes revaloricen la función social del tributo, es decir, los beneficios sociales derivados de la recaudación tributaria, y por otro lado, que asuman actitudes de rechazo a los delitos tributarios porque son perjudiciales para la sociedad en su conjunto.

Sobre las premisas planteadas, el presente trabajo de investigación se plantea en los siguientes términos: ¿Existen diferencias en cuanto a los niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS de los distritos de Acobamba y Lircay?

Al respecto, encuestas de opinión pública revelan que el 70% de los ciudadanos tolera la evasión y la defraudación tributaria. Esto ha llevado a la SUNAT a considerar que la modificación de este comportamiento es un elemento clave para mejorar la recaudación, legitimar el rol del Estado y de la Administración Tributaria, así como

promover la cohesión social, entendida como la superación de las desigualdades económicas, sociales y de los riesgos de la no integración social o cultural de algunos individuos o grupos de sociedad. Para lo cual es imprescindible que los contribuyentes tengan determinados niveles óptimos de actitudes hacia el hecho tributario.

Así pues somos conscientes que la generación de conciencia tributarias implica cambiar el comportamiento tributario de los contribuyentes, en especial en las localidades de los distritos de Acobamba y Lircay, y que requiere del compromiso de todos los actores sociales, porque es un asunto de cohesión, bienestar y convivencia pacífica que constituye un objetivo de trascendencia nacional.

El presente trabajo de investigación por su naturaleza corresponde al tipo de investigación básica. Asimismo se ubica dentro del nivel de investigación descriptivo, pues únicamente se identificó el nivel de actitud tributaria de los contribuyentes y se comparó a nivel de distritos.

Ante la problemática planteada, se planteó la hipótesis de investigación en los siguientes términos: Existen diferencias significativas en cuanto a la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Acobamba y Lircay.

En todo momento la investigación estuvo orientado por el método científico como método general y como métodos específicos el inductivo-deductivo, analítico-sintético, la observación; las técnicas que apoyaron fueron: encuesta y la evaluación de los sujetos de la investigación; entre los instrumentos tenemos las encuestas y el cuestionario del nivel de actitudes tributarias.

En cuanto al diseño de la investigación se usó el descriptivo comparativo con dos grupos (contribuyentes del Nuevo RUS de Acobamba y Lircay).

Al finalizar el estudio se obtuvieron las siguientes conclusiones:

En el resultado de nuestra investigación, llegamos una conclusión donde el distrito de Lircay es más contributivo, en cuanto al distrito de Acobamba que recién se está concientizando para poder tributar.

Se ha determinado de que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del nuevos RUS del distrito de Lircay es mejor que el nivel de conciencia tributaria de los Contribuyentes del Nuevos RUS del distrito de Acobamba. El valor calculado de la "t" es de 12,15 que es superior al valor crítico de 1,97 por lo que se rechazo la hipótesis nula de igualdad de los niveles y se aceptó la hipótesis alterna de diferencias significativas al nivel de significancia del 0,05.

INTRODUCCIÓN

Señor Presidente y Miembros del Jurado Calificador:

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales, pongo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado **“LOS NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA Y LIRCAY”**; que al ser aprobado me permitirá optar el Título Profesional de Contador Público.

El presente trabajo tiene diversos motivos para su respectivo estudio ya que es de aplicación en los lugares donde no se cuenta con una sede de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); por lo cual el nivel de conciencia tributaria de la población y en realidad de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), no cumplen en forma real sus obligaciones Tributarias, otro de los motivos son la falta de capacitaciones y concientización con respecto a las obligaciones Tributarias; como también la falta de asistencia en relación a la misma.

Como parte de la justificación del presente trabajo se puede mencionar que la investigación realizada es para conocer la interrelación que existe entre la SUNAT y los contribuyentes, ya que es un factor determinante en el proceso que permite al deudor tributario contribuir en forma sistemática en la formación integral de una mejor conciencia tributaria, con resultados adecuados. Dentro de la presente investigación se toma en cuenta el método científico mediante la observación, Analítico – Sintético, Inductivo y Deductivo, los cuales nos ayudan a darle mejor viabilidad a nuestra investigación.

Aprovecho para agradecer a nuestra alma mater Universidad Nacional de Huancavelica por habernos concedido un espacio en la formación científica y humanística; del mismo modo a mis padres, por su apoyo en mi formación profesional y a todas las personas que apoyaron directa e indirectamente en la realización del presente trabajo.

Para un mejor entendimiento el presente trabajo está constituido por cuatro capítulos, que a continuación mencionamos:

El Capítulo I: Se diseña el área problemática comprendido por los siguientes sub

temas: identificación del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación y justificación de la investigación.

El Capítulo II: Percibe el marco teórico, donde se describe los antecedentes de la investigación, las principales bases teorías, hipótesis, definición de términos, identificación de variables y la definición operativa de las variables.

El Capítulo III: Se desarrolló la metodología de investigación, donde se consideró el ámbito de estudio, tipo, nivel y diseño de la investigación. Asimismo población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimientos de recolección de datos y técnicas de procesamiento de datos.

El Capítulo IV: Comprende los resultados del presente trabajo de investigación.

Los Autores.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El Estado, para cubrir las necesidades públicas colectivas y con ello sus fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía y por el otro del usufructo de los bienes propios que posee.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos hace que se produzca en las áreas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Así pues nace el fenómeno de evasión tributaria que según Carlos Tacchi (2002) constituye todo acto que tiene por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de los fondos al estado en su carácter de administrador. La misma que tiene su origen en la



carencia de una conciencia tributaria, un sistema tributario poco transparente, una administración tributaria poco flexible y los bajos riesgos de ser detectado.¹

Dentro de la estructura del sistema tributario peruano en lo que corresponde a los tributos del gobierno central se encuentran el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) tipificado como un régimen promocional de la pequeña y micro empresa que a decir de la SUNAT (2007) consiste en el pago de una cuota única mensual, la cual se determina sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente.

Considerando que el estado peruano tiene como lineamiento de política tributaria el ensanchamiento cada vez mayor de la base tributaria de los contribuyentes; en los distritos de Acobamba y Lircay durante los últimos años se ha notado un estancamiento del número de contribuyentes que se han adscrito a este régimen del Nuevo RUS. Este proceso de estancamiento ha tenido diversas causas como las limitadas ventajas que ofrece el pertenecer al nuevo RUS.

Dentro de esta dinámica en la que las pequeñas y microempresas pasa a ser formalizadas es a decir que el estado tiene una mejor política de Administración Tributaria lo que contribuye a disminuir la economía informal y lo que conlleva a que cumpla sus fines primigenios.

Uno de los factores preponderantes para que la base tributaria no se haya incrementado de manera significativa lo constituye la carencia de una conciencia tributaria tanto de los contribuyentes de Acobamba y de Lircay. Es decir los individuos no han desarrollado el sentido de cooperación. Del promedio de 685 contribuyentes de los distritos de Acobamba y Lircay la gran mayoría no considera que el estado lo conforman todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia.

¹ CARLOS TACCHI, Evasión Tributaria (2002)

Conocedores de que la doctrina considera la conciencia tributaria como la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad. El otro aspecto considera al que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual en tanto esa sociedad a la que pertenece, considere al evasor como un sujeto antisocial y que con su accionar arremete al resto de la sociedad.

Así pues el reflejo de la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en los distritos de Acobamba y Lircay tiene como acápite los siguientes aspectos identificados:

- **Falta de educación de los contribuyentes.** En efecto en los distritos de Acobamba y Lircay se han observado la falta de un nivel de educación de los contribuyentes, a fin de que entiendan la razón de ser de los impuestos.
- **Razones de historia económica.** En las localidades en mención a partir de mediados de la década de los 90 comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, ya que anteriormente la actividad económica principal era la agricultura la ganadería, luego de este periodo, con el advenimiento de la estabilidad económica de produjo un cambio en la actitud comercial.
- **Idiosincrasia del pueblo.** La cual es el factor que gravita con mayor intensidad y lo que origina la evasión tributaria en el sentido que los contribuyentes tienen la perspectiva de que existe una salida para todo al cual genera la evasión tributaria.
- **Falta de claridad en el destino de los gastos públicos.** Principalmente por la transparencia del uso de los recursos públicos y que el contribuyente no percibe que el Estado haga un buen uso de sus contribuciones.
- **Distanciamiento entre el Contribuyente y la SUNAT.** Efectivamente sabemos bien que los Distritos de Acobamba y Lircay no cuentan con un centro autorizado para poder realizar los diferentes trámites y consultas que el contribuyente desea realizar, ya que estos se ven en la necesidad de acudir hasta la localidad de Huancavelica para

poder realizar lo mencionado en líneas arriba. Se debe mencionar que este es el principal inconveniente para que los contribuyentes de Régimen Único Simplificado por él a distanciamiento entre la SUNAT y el contribuyente.

Ante esta problemática de carencia de una conciencia tributaria el estado debería incrementar su rol de educador en el tema de los tributos y esta debe ser inculcada desde la temprana edad teniendo en cuenta que nos encontramos en el grupo de país en vías de desarrollo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Las actitudes han de tratarse como un tema responsabilidad ciudadana que se traduce en asumir las obligaciones tributarias, porque lo manda la ley y porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve que efectos tiene el cumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.²

Así pues, una vez identificado el problema, el mismo lo planteamos en los siguientes términos:

1.2.1. Problema General:

¿Existen diferencias en los niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de las localidades de Acobamba y Lircay?

1.2.2. Problemas específicos:

1. ¿Cómo es el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la localidad de Acobamba.?
2. ¿Cómo es el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de la localidad de Lircay?

² Ciro G, Jhonatan D. "Las Actitudes Tributarias de los Contribuyentes del nuevo rus de las provincias de Huancavelica y Angares",2010.

1.3. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECIFICOS

1.3.1. Objetivo general:

Determinar las diferencias en los niveles de conciencia tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS de los distritos de Acobamba y Lircay.

1.3.2. Objetivos Específicos:

1. Determinar el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS de la localidad de Acobamba.
2. Determinar el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS de la localidad de Lircay.
3. Comparar los niveles de las actitudes tributarias de los contribuyentes del distrito de Acobamba y Angaraes.

1.4. JUSTIFICACION:

1.4.1. Justificación legal:

Por una necesidad técnica, nos enmarcaremos dentro de las siguientes Normas Legales.

- Decreto Legislativo N° 937 publicado el 14.11.03.
- Ley 28205 publicada el 15.04.04.
- Decreto Supremo N°097-2004 publicado el 21.07.04.
- Ley 28319 publicada el 05.08.04.
- R.S. N° 192-2004/SUNAT publicada el 25.08.04.
- R.S. N° 193-2004/SUNAT publicada el 25.08.04.
- R.S. N° 028-2005/SUNAT publicada el 03.02.05.
- Decreto Legislativo N° 967 publicado el 24.12.06.
- Decreto Supremo N°077-2007 publicado el 22.06.07.

- R.S. N° 143-2007SUNAT publicada el 10.07.07

1.4.2. Justificación teórica:

La investigación realizada es para conocer la magnitud de influencia que existe entre la Superintendencia de Administración Tributaria y los contribuyentes del Régimen Único Simplificado en relación a la conciencia tributaria de los deudores tributarios de las localidades de Lircay y Acobamba; efectivamente dentro del marco asistencial estos contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen Único Simplificado no cuentan con asistencia tributaria es más por la lejanía de estas localidades no tienen conocimiento de los beneficios que se pueden tener dentro del nuevo régimen único simplificado (RUS).

La conciencia tributaria es un tipo de valor que se va difundiendo, fomentando y poniéndose en práctica en el ejercicio de las operaciones comerciales de los contribuyentes la cual también ayuda con el desarrollo de la cultura tributaria de un pueblo y por ende de la nación.

1.4.3. Justificación práctica:

Gracias a la aplicación práctica de la investigación científica, la presente investigación correlacional, permitirá establecer el grado de conciencia tributaria de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado y con ella se puede determinar los procedimientos que se puede seguir para concientización mayor para los contribuyentes del Nuevo Régimen único Simplificado y también a los diferentes contribuyentes de los otros Regímenes.

1.4.4. Justificación metodológica:

Merced al método científico la humanidad ha logrado muchos avances, y producto de ello el hombre ha ido solucionando sus problemas a lo largo del tiempo en todos los campos del saber humano. Hoy en día el clima que se generó con el nuevo RUS es un factor de mucha

importancia y trascendental para Las pequeñas empresas, ya que depende de ella el éxito o fracaso; depende en gran medida la conciencia tributaria del ciudadano del mañana.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

La conciencia tributaria de los contribuyentes de Nuevo Régimen Único Simplificado tiene una relación con el fenómeno de evasión tributaria que constituye todo acto que tiene por objeto interrumpir el normal flujo de los fondos al Estado en su carácter de administrador, la misma que tiene su origen en la carencia de una conciencia tributaria, un sistema tributario poco transparente, una administración tributaria flexible.

El Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) se encuentra tipificado como un régimen promocional de la pequeña y micro empresa que consiste en el pago de una cuota única mensual, la cual se determina sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente, durante los últimos años se ha notado un estancamiento del número de contribuyentes que se han adscrito a este régimen del Nuevo RUS. Este proceso de estancamiento ha tenido diversas causas como las limitadas ventajas que ofrece el pertenecer al nuevo RUS.

2.1.1. A nivel internacional:

- a) PINKAS FLINT (2000) en "Tributos en América Latina" Argentina, Analiza de manera descriptiva el fenómeno de Conciencia Tributaria, así como los

destinos de los tributos que se pagan y las formas de implementar políticas fiscales.

- b) CETRÁNGOLO, Oscar y GÓMEZ SABAINI, Juan Carlos (2006) en su trabajo de investigación "Tributación en América Latina"³ elaborado para la comisión económica para América Latina y el Caribe; el autor realiza una profunda investigación descriptiva e histórica del último cuarto de siglo del fenómeno tributario de la región; manifiesta que históricamente los sistemas tributarios en América Latina se han caracterizado por la escasez de recursos que generan, necesarios tanto para proveer bien público como para financiar políticas que mejoren la distribución de los ingresos.

Ante lo cual los desafíos de las políticas tributarias son: reducir la incertidumbre en cuanto a la estructura del sistema impositivo y tornarlo más estable y predecible. Compromiso de construir una administración tributaria profesional y eficaz, la que traerá consigo aumentar la conciencia tributaria de los contribuyentes.

1.2.2. A nivel nacional:

- a) GOMEZ GALLARDO Luz y MACEDO BULEJE, Julio (2007) en su trabajo de investigación, La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano⁴, el trabajo es de tipo descriptivo básico, muestra que en los últimos años la investigación en el ámbito tributario a alcanzado avances significativos, pues la cultura tributaria se sustenta en valores que tienden al bien común y desde el sistema educativo se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación.

³ CETRANGOLO, óscar y GOMEZ SABAINI, Juan Carlos trabajo de investigación "Tributación en América Latina". 2006.

⁴ GOMEZ GALLARDO Luz y MACEDO BULEJE, trabajo de investigación "La difusión de la Cultura Tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano". Julio 2007.

- b) DE LA ROCA MANUEL HERNANDEZ, CIES, (2004), en su trabajo Titulado "Evasión tributaria e informalidad en el Perú", analiza el fenómeno de la evasión tributaria en las regiones del Perú bajo un enfoque microeconómico. Llega a la conclusión de que la evasión tributaria tiene como una de sus causas el escaso nivel de conciencia tributaria de los sectores que tributan.
- c) LA SUNAT: (2005), en "Los ciudadanos saben el por qué tributar ", se realiza un estudio del actual sistema tributario del Perú, así como la implicación de crear Conciencia Tributaria en los ciudadanos contribuyentes del país.
- d) DE LA ROCA JORGE (2004) en "Evasión Tributaria e informalidad en el Perú" realizó un estudio de los niveles de evasión tributaria, teniendo como una de las causantes la carencia de una conciencia tributaria por parte de los contribuyentes en las regiones más productivas del país⁵. Utiliza un enfoque microeconómico, además información de la encuesta de hogares del INEI aclara conceptos como evasión tributaria; Economía irregular, Actividades ilegales.

1.2.3. A nivel Local:

A nivel local solo podemos mencionar como antecedente relacionado con el presente trabajo de investigación a la tesis realizada por Ciro Guerra, en el cual trata en este trabajo de investigación la conciencia tributaria de contribuyentes en el campo de la evasión tributaria.

⁵ DE LA ROCA JORGE, "Evasión Tributaria e informalidad en el Perú" (2004).

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1 LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA.

Es evidente que en los últimos años se ha venido desarrollando una serie de cambios dentro de todo el ordenamiento tributario, en busca de una mayor recaudación fiscal a fin de poder tener un adecuado sistema tributario. Asimismo, Se ha efectuado una reorganización de la administración tributaria (SUNAT) acorde con los cambios implementados en dicho ordenamiento.

Un tema de relevancia dentro de esta coyuntura es sin lugar a dudas el referido a la **“Conciencia Tributaria”** y sus mecanismos de creación.

El cual se busca dar a conocer la trascendencia de este tema, el cual pocas veces recibe la atención necesaria.

Las actitudes tributarias son las predisposiciones a responder de una determinada manera con reacciones favorables o desfavorables hacia el hecho tributario. San Martín y Tarín la definen como (1999):

“...hablamos de actitud cuando nos referimos a una generalización hecha a partir de observar repetidamente un mismo tipo de comportamiento. Generalmente detrás de un conjunto de actitudes se pueden identificar valores”⁶

I. ¿QUÉ ES CONCIENCIA TRIBUTARIA?

Tarea difícil resulta siempre tratar de dar una definición acerca de algo que no puede ser descrito sobre la base de características percibidas por nuestros sentidos; pero eso no significa que no podamos darla.

Se pretende entregar en este momento una definición que procure identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiendo a ésta como la **“interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su**

⁶ San Martín y Tarín. Psicología General. Pág. 56.

cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados". Esta definición incluye varios elementos:

El primero, Es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que Faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, Es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. Por lo tanto el Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

Es importante hacer notar aquí la opinión de un estudioso del derecho tributario, nos referimos a **LUCIEN MEHL**, nos dice con respecto a este punto que: la aceptación del principio del impuesto, la sumisión voluntaria a la obligación fiscal, presuponen un sentimiento de pertenencia a la comunidad, al mismo tiempo que la robustecen. Existe una clara correlación entre el grado de cohesión y estabilidad de una sociedad y la fuerza de adhesión que sus miembros

manifiestan con respecto a los principios políticos que constituyen su base, y el nivel de espontaneidad y sinceridad en la ejecución de las obligaciones fiscales por otro.

La idea de comunidad está presente en nuestra definición y de igual manera en la explicación que da LUCIEN MEHL. Esto porque el hombre es un ser social por naturaleza, por ello no podría vivir solo. Por la misma razón, el aceptar que no puede vivir solo, sino en comunidad, implícitamente acepta el impuesto que representa un gasto por parte de él para financiar los servicios públicos que la propia sociedad reclama, para poder servir a todos, inclusive al propio contribuyente que pagó sus tributos.

II. MECANISMOS PARA LA CREACIÓN DE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA

Luego de los cambios que han sufrido tanto la normatividad tributaria como la misma administración tributaria (SUNAT) en los últimos tiempos, surge la interrogante respecto a si los contribuyentes han asumido realmente una Conciencia Tributaria.

Una respuesta afirmativa a esta pregunta podría parecer aventurada, dado que no existen en el país mecanismos que procuren fomentar una conciencia Tributaria entre toda la población.

Son los propios contribuyentes los que consideran que pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado y que no los beneficiará. Todos sabemos que el Estado por el solo hecho de serlo brinda servicios a la población, por ello los impuestos constituyen su principal, y no su única fuente de ingresos. Debido a ello y para elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse tres mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente.

1º **EDUCACIÓN CÍVICA:** Esta no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios, como normalmente se dicta en las escuelas y colegios de nuestro país. Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales.

Es necesario crear las bases de una Conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

Hay que entender que la conciencia tributaria constituya parte de una tradición que debe ser inculcada en toda las personas en general. Como toda tradición, ésta no puede resultar fruto de la improvisación, por tanto, se requerirá también la colaboración del tiempo, de circunstancias propicias, de la paz, además de toda una serie de condiciones que el Estado puede fomentar, que son necesarias pero insuficientes para asegurar el nacimiento de lo que sólo el hombre puede engendrar, si está colocado en un ambiente social favorable. Consideramos que la educación cívica no debe culminar sólo en el colegio, sino que debe manifestarse a través de toda la vida del individuo; aunque es en la etapa escolar que debe darse mayor importancia a este tema.

No sólo a través del inculcar los deberes tributarios puede forjarse la conciencia tributaria, sino también buscando crear en todos la idea de grupo y su pertenencia a él. **Santo Tomás de Aquino en la Edad Media lo expresaba de la siguiente frase:** *"En efecto, siendo cada hombre nada más*

que una parte de la multitud, se debe a sí y a todas las cosas de esa multitud, pues siempre la parte se debe al todo, como lo demuestra la misma naturaleza al inferir perjuicio a la parte persiguiendo el bien de todo".⁷

Al crear los individuos estas ideas de grupo y de mundo, surgirá entonces la idea de sociabilidad, tan venida a menos en el mundo moderno en el que predomina como valor fundamental el individualismo. Así, es tarea fundamental crear en términos de *GIORGETTI* el "*deber de solidaridad*".

- 2º CREAR REGLAS SENCILLAS:** Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de "solo lo entiende mi abogado o mi contador". La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear Conciencia Tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que por consiguiente sean más esquemáticas.

La normatividad tributaria en su mayoría es compleja, pero debe tratarse con el correr del tiempo en convertirla en más sencilla; coincidimos con **MANUEL LUNA-VICTORIA**, quien dice: "*... nadie ha inventado ni podrá inventar jamás, como alguien pretendía alguna vez, la manera de redactar una ley tributaria que pueda comprender a través de una simple lectura, un niño de 7 años que aprendió a leer*"⁸.

Por ello, estas reglas más sencillas no implican que sean totalmente entendibles bajo una simple lectura porque se eliminarían ciertos términos

⁷ SANTO TOMAS de Aquino "la parte le debe al todo" en la edad media.

⁸ Luna Victoria, Manuel, "La Administración Tributaria en el Perú", cuaderno tributario N°1 (11-07-91), pag. 123.

técnicos, sin los cuales sería imposible crear dichas normas y elaborar un sistema tributario capaz de responder a la propia complejidad de la sociedad en donde vivimos. Cuando nos referimos a la sencillez consideramos que debe ser entendido no sólo por su comprensión sino por su aplicación.

- 3º **USO DE SANCIONES:** Para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, ésta se vale de diversos mecanismos a fin de que estos individuos cumplan con las conductas. En términos de **LUCIEN MEHL** sería expresado de la siguiente manera:

“... como todos los valores morales, el concepto de deber fiscal se desvanece con rapidez si no comporta sanciones tipificadas por el derecho positivo y efectivamente aplicadas por el poder público”.

La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales. Pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. En ambos casos las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo. Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo, si la sanción es demasiado dura entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal.

2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO EXISTENTE DESDE 1900 HASTA 2010

En esta etapa de la económica como república está marcada por intensos pero breves momentos de crecimiento pero separados por periodos de transición e incertidumbre. A decir de Thorp (1988: 152).

“A partir de 1890 se inicia un lento pero sostenido crecimiento de nuestra economía. Los sectores exportadores se diversifican puesto que hay que reemplazar al guano y al salitre. Hay un desarrollo económico autónomo junto con una expansión dinámica en bienes de capital y capacidad tecnológica”

Pero esto se estanca ante un manejo familiar de la economía, sumamente dependiente del capital y mercado extranjero, y finalmente, por estar toda la economía focalizada en las exportaciones, sin capacidad de dinamizar los otros sectores de la economía nacional. Ello condujo a imposibilitar un desarrollo auto sostenido a lo largo del presente siglo.

Los productos de exportación que tuvieron mayor auge entre 1890 y 1930 fueron (de acuerdo al orden de importancia): azúcar, algodón, lana, caucho, cobre, petróleo y plata. El control de la exportación (al inicio en manos nacionales) no fue en sí tan importante como la dependencia hacia el mercado internacional y sus efectos en la economía nacional.

De 1930 a 1948 nos afecta en primer lugar, la gran depresión que sobrevino por todo el mercado internacional. Sin embargo, el Perú y Colombia son los países que se recuperan más rápidamente de este fenómeno. Empiezan a dejarse sentir los efectos de esta economía dependiente exportadora al colapsar algunas economías regionales. Asimismo Thorp (1988: 252) dice:

“Entre los años 1949-1968 decae totalmente este modelo exportador como dinamizador para el desarrollo del país. Pero los indicadores señalan que entre 1950 y 1959 las exportaciones se duplicaron e inclusive, de 1959 a 1961 creció en un 65% pero para 1976 el nivel de las exportaciones era inferior que en 1961”

Para exportar, quedo sólo la minería (esencialmente el cobre) pues todos los demás tenían dificultades: problemas de precios para las exportaciones, las

pocas tierras para el cultivo intensivo, los límites ecológicos para las explotaciones forestales y pesqueros. Por otro lado, la industria se volvió dependiente de este sector exportador y no pudo adaptarse a los nuevos cambios.

2.2.2 EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NUEVO RUS)

Es un régimen tributario promocional dirigido a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Además a las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

El Nuevo Régimen Único Simplificado es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa, creado por el Decreto Legislativo N° 937 y modificado por el N° 967, que consiste en el pago de una cuota única en forma mensual, la cual se determinará sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente. Está dirigido a:

2.2.3. NORMAS LEGALES QUE LA RIGE

Decreto Legislativo N° 937 - Publicado el 14 de Noviembre de 2003. Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado.

Resolución de Superintendencia N° 029-2004/SUNAT - Publicada el 31 de enero de 2004.

Se dictan disposiciones para la declaración y pago de la cuota Mensual del Nuevo Régimen Único Simplificado.

Resolución de Superintendencia N° 032-2004/SUNAT - Publicada el 06 de febrero de 2004. Exceptúan a contribuyentes comprendidos en la categoría

especial del Nuevo RUS de presentar declaración jurada y establecen mecanismos para que comuniquen el cumplimiento de requisitos.

Resolución de Superintendencia N° 028-2005/SUNAT - Publicada el 03 de febrero de 2005. Regulan procedimiento a seguir para acogerse al nuevo RUS – Categoría especial cuando los contribuyentes, en el ejercicio anterior, hubieran estado acogidos al nuevo RUS.

Resolución de Superintendencia N° 203-2005/SUNAT - Publicada el 11 de octubre de 2005. Dictan normas que regulan la presentación de comunicación de reingreso al Nuevo Régimen Único Simplificado.

Ley N° 28659 - Publicada el 29 de diciembre de 2005.

Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 937, Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado.

Decreto Legislativo N° 967 - Publicado el 24 de diciembre de 2006.

2.2.4. MODALIDAD DE TRABAJO EN EL NUEVO RUS

Para incorporarse al **NUEVO RUS** se debe tener presente lo siguiente que tratándose de contribuyentes que provengan del régimen general o del régimen especial, declarar y pagar la cuota correspondiente al período tributario en que se efectúa el cambio de régimen, dentro de la fecha de vencimiento, ubicándose en la categoría que les corresponda (ver tablas correspondientes).

En este régimen no pueden acogerse:

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos superen los S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad exceda de S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen⁹.

¿CÓMO UBICARSE EN UNA CATEGORÍA Y CUAL ES EL MONTO DE LA CUOTA A PAGAR?

Se utilizan tablas a fin de ubicarse en alguna de las siguientes categorías según la tabla adjunta, de acuerdo a los Ingresos Brutos y adquisiciones mensuales:

PARÁMETROS		
CATEGORÍAS	Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)
1	5,000	5,000
2	8,000	8,000
3	13,000	13,000
4	20,000	20,000
5	30,000	30,000

Una vez establecida la categoría en la cual se encuentra, identifique el monto de la cuota a pagar según lo siguiente:

⁹ Modificación introducida por el Decreto Supremo N° 077-2007-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 22 de Julio de 2007.

CATEGORÍAS	CUOTA MENSUAL (S/.)
1	20
2	50
3	200
4	400
5	600

2.2.5. TÉRMINOS BÁSICOS

- **Actitud.-** Se refiere a un sentimiento a favor o en contra de un objeto social, el cual puede ser una persona, un hecho social, o cualquier producto de la actividad humana.
- **Administración Tributaria.-** Es la institución que tiene a su cargo, en sentido estricto, la aplicación del sistema tributario. Pero en el caso peruano, debido a que existen intereses de por medio en cuanto a tributación, ya sea por la existencia del evasor (no quiere pagar impuestos, no se registra, no declara) o el elusor.
- **Contribuyente.-** Es aquella persona física con derechos y obligaciones que frente a la SUNAT está en el Nuevo Régimen Único Simplificado.
- **SUNAT.-** Denominación de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SUNAT" creada por Ley N° 24829 de 1988. Se crea como institución pública descentralizada, en cambio de la Dirección General de Contribuciones.
- **Estado.-** Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de

instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida sobre un territorio determinado.

- **Evasión Tributaria.-** Denominada también Evasión Fiscal o evasión de impuestos, es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción.
- **Impuesto.-** Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración (acreedor tributario).
- **Impuesto a la Renta.-** Recurso que se obtiene de gravar las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, así como de las ganancias y de los beneficios obtenidos por los sujetos señalados por la Ley.
- **Sistema Tributario.-** Es un conjunto de reglas racionalmente vinculadas entre sí, que está alrededor de dos bases, el régimen y el código tributario.
- **Tributo.-** Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines.
- **Actitud.-** Constituyen valiosos elementos para la predicción de conductas. Se refiere a un sentimiento a favor o en contra de un objeto social, el cual puede ser una persona, un hecho social, o cualquier producto de la actividad humana.

- **Administración Tributaria.-** Es la institución que tiene a su cargo, en sentido estricto, la aplicación del sistema tributario. Pero en el caso peruano, debido a que existen intereses de por medio en cuanto a tributación, ya sea por la existencia del evasor (no quiere pagar impuestos, no se registra, no declara) o el evasor (conoce las reglas de juego, se registra pero encuentra la forma de cargar sus gastos a la empresa o evadir sus pagos); también es el encargado del diseño del sistema tributario.
- **Conciencia Tributaria.-** La conciencia tributaria es entendida como el conjunto de conocimiento, actitudes y valores que tienen los individuos del Nuevo RUS acerca del sistema tributario y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones.
- **Contribuyente.-** Es aquella persona física con derechos y obligaciones que frente a la SUNAT está en el Nuevo Régimen Único Simplificado. Es quien está obligado a realizar el pago de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), con el fin de financiar al Estado.
- **SUNAT.-** Denominación de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT creada por Ley N° 24829 de 1988. Se crea como institución pública descentralizada, en cambio de la Dirección General de Contribuciones.
- **Dirección General de Contribuciones.-** En aplicación de Decreto Ley N° 17703 aprobado por el gobierno militar de las fuerzas armadas el 13 de junio de 1969, el Ministerio de Hacienda pasa a denominarse Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia Nacional de Contribuciones, que forma parte orgánica de este Ministerio cambia su nombre por el de Dirección General de Contribuciones. Tiene funcionamiento hasta Mayo de 1988.

- **Estado.-** Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida sobre un territorio determinado.
- **Evasión Tributaria.-** Denominada también Evasión Fiscal o evasión de impuestos, es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción.
- **Impuesto.-** Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario).
- **Presión Tributaria.-** Es un indicador cuantitativo definido como la relación entre los ingresos tributarios y el Producto Bruto Interno (PBI) de un país. La importancia de este indicador radica en que permite medir la intensidad o carga con que un determinado país grava a sus contribuyentes a través de la imposición de tributos.
- **Impuesto a la Renta.-** Recurso que se obtiene de gravar las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, así como de las ganancias y de los beneficios obtenidos por los sujetos señalados por la Ley.
- **Sistema Tributario.-** Es un conjunto de reglas racionalmente vinculadas entre sí, que está alrededor de dos bases, el régimen y el código tributario.
- **Tributo.-** Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas

por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines.

El Nuevo Régimen Único Simplificado es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa, creado por el Decreto Legislativo N° 937 y modificado por el N° 967, que consiste en el pago de una cuota única en forma mensual, la cual se determinará sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente. Está dirigido a:

- a. Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- b. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

2.2.6. ACTIVIDADES NO COMPRENDIDAS DEL NUEVO RUS

No pueden acogerse al Nuevo RUS, aquellos contribuyentes que:

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos superen los S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad exceda de S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.

Las adquisiciones a las que se hace referencia en este punto, no incluyen las de los activos fijos.

- Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, se ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.
- Tengan activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, cuyo valor supere los S/. 70,000 Nuevos Soles.

Asimismo, tampoco pueden acogerse al presente Régimen las personas naturales o sucesiones indivisas que:

- a. Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).
- b. Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- c. Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes:
 - i. Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o,
 - ii. Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83° de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o,
 - iii. Que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.
- d. Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- e. Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que

realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.

- f. Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- g. Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- h. Realicen venta de inmuebles.
- i. Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- j. Entreguen bienes en consignación.
- k. Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- l. Realicen alguna de las operaciones gravadas con el impuesto selectivo al consumo.
- m. Realicen operaciones afectas al impuesto a la venta del arroz pilado.

2.2.7. ACOGIMIENTO DE SUJETOS AL NUEVO RUS

Podrán acogerse a este régimen:

- Los contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio podrán acogerse al NRUS únicamente al momento de inscribirse al RUC.
- Los contribuyentes que provengan del Régimen General o RER que deseen acogerse al NRUS, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Declarar y pagar la cuota correspondiente al período en que efectúa el cambio de régimen dentro de la fecha de vencimiento.
 - b. Haber dado de baja los comprobantes de pago que tengan autorizados, que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto

tributario, como máximo hasta el último día del mes anterior al que se efectuó el cambio de régimen.

- c. Haber dado de baja los establecimientos anexos que tengan autorizados, como máximo hasta el último día del mes anterior al que se efectuó el cambio de régimen.

2.2.8. CAMBIO DE REGIMEN: AL ESPECIAL Ó AL GENERAL

Podrán optar por acogerse voluntariamente en cualquier mes del año, mediante la presentación de las declaraciones juradas que correspondan a dichos regímenes.

En dichos casos, las cuotas pagadas por el Nuevo RUS tendrán carácter cancelatorio, debiendo tributar según las normas del Régimen Especial o del Régimen General, a partir del cambio de régimen.

Cuando hablamos de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte

justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona "hábil", y que el que paga es un "tonto", es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, máxime si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la Administración Fiscal.

Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en: a) Falta de educación; b) Falta de solidaridad; c) Razones de historia económica; d) Idiosincrasia del pueblo y e) Falta de claridad del destino del gasto público.

a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar

ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

- b) Falta de solidaridad:** El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Por ello afirmamos que es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad.

- c) Razones de historia económica:** Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación. Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores.

Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-peso igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que éste tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales, obviamente incorrecto, es a través de la omisión del ingreso de tributos.

- d) **Idiosincrasia del pueblo:** Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases dirigentes no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera, por un sector de la conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

- e) **Falta de claridad del destino de los gastos públicos:** Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada. Pero lo que sin dudas tiene una gran

influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

Además debemos mencionar que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que nos encontramos.

El desconocimiento de las funciones vitales que cumple el Estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

La tarea a desarrollar en este ámbito es inmensa, con un gran abanico de posibilidades, queda en manos del gobierno analizar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica de las futuras generaciones

Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que administre los fondos

Como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

- a) **Publicidad Masiva:** En este sentido la SUNAT ha realizado cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada

A nuestro modo de ver, los mismos no tuvieron el efecto adecuado, fundamentalmente por la forma en que fueron expuestos los casos bajo análisis, en este sentido consideramos que ellos deberían estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de esa omisión, ilustrando que si el Estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios

- b) **Participación de los Colegios Profesionales:** Contar con la colaboración de los Colegios Profesionales tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.
- c) **Difusión tributaria:** Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por el propio Organismo, llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.
- d) **Inclusión en planes de estudios integrales:** Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios supera las facultades de la AFIP, sería de interés que las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin.

2.3. HIPÓTESIS:

2.3.1. Hipótesis General:

El nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de Acobamba y Lircay es bajo, medio o alto.

2.3.2. Hipótesis Específicas:

1. La Conciencia Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la localidad de Acobamba es bajo, medio o alto.
2. La Conciencia Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la localidad de Lircay es bajo, medio o alto.

2.4. VARIABLES DE ESTUDIO:

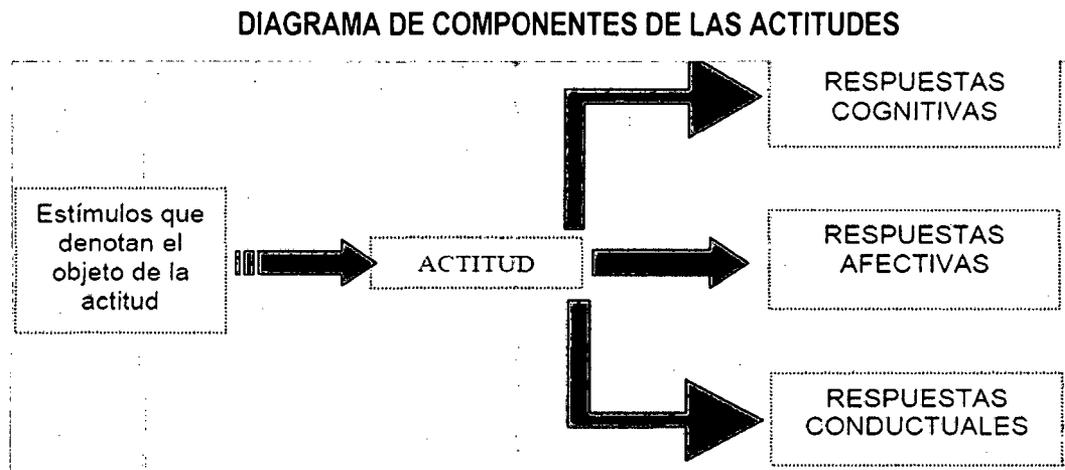
El presente estudio, por su tipo manejará una sola variables es decir será Uní variable y esta es: El Nivel de Conciencia Tributaria.

ACTITUDES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE LAS VARIABLES E INDICADORES

TIPO DE VARIABLE	NOMBRE DE LA VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA VALORATIVA
I. VARIABLE I	CONCIENCIA TRIBUTARIA	1. ACTITUD	1.1. Responsabilidad 1.2. Participativo 1.3. Tolerante 1.4. Transparente	Cuestionario de encuesta	3. Alto 2. Medio 1. Bajo
		2. CONOCIMIENTO	2.1. Identifica el Nuevo RUS 2.2. Reconoce el Nuevo RUS 2.3. Explica el Nuevo RUS	Cuestionario de encuesta	3. Alto 2. Medio 1. Bajo
		3. PRACTICAS	3.1. Obligaciones tributarias 3.2. Participación en acciones públicas. 3.3. Respeto a sus derechos	Cuestionario de encuesta	3. Alto 2. Medio 1. Bajo

Fuente: Elaboración propia.



Elaboración: Propia

Los componentes cognitivos incluyen el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación.

Los componentes afectivos son aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado, apenado)

Los componentes conductuales, muestran las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, amén de la ambigüedad de la relación "conducta-actitud". Cabe destacar que éste es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO:

Distrito : Acobamba, Lircay
Provincia : Acobamba, Angaraes
Región : Huancavelica

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Por la naturaleza de la variable en estudio el presente trabajo de investigación es de tipo Aplicada.

La investigación puede ser definida como la profundización científica y metódica hacia lo desconocido en orden de proveer información para la resolución de problemas. El núcleo de esta definición es la resolución de problemas, ambas investigaciones aplicada y pura (también conocida como básica), buscan resolver problemas. En la investigación aplicada, el investigador busca resolver un problema conocido y encontrar respuestas a preguntas específicas, en otras palabras, el énfasis de la investigación aplicada es la resolución práctica de problemas.

En la investigación aplicada “El objetivo es predecir un comportamiento específico en una configuración muy específica” dice KEITH STANOVICH, Autor de “How to think straight about psychology” (2007, p. 106)¹⁰.

Para **Carlessi, Hugo (1998)** en la investigación básica el investigador se esfuerza por conocer y entender mejor algún asunto o problema, sin preocuparse por la aplicación práctica de los nuevos conocimientos adquiridos¹¹.

Para **ZORRILLA, (1993:43)** “la básica denominada también pura o fundamental, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes¹².

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN:

Por el grado de profundidad de la variable en estudio, el Nivel de Investigación fue Descriptivo - Comparativo.

Así pues para Carlessi, Hugo (1998) los estudios descriptivos consisten fundamentalmente en describir un fenómeno o una situación mediática es el estudio del mismo en una circunstancia temporal-espacial determinada.

Los estudios descriptivos nos llevan al conocimiento actualizado del fenómeno tal como se presenta.

¹⁰ KEITH STANOVICH, Autor de “How to think straight about psychology” (2007, p. 106).

¹¹ Carlessi, Hugo. “La Investigación Básica” (1998).

¹² ZORRILLA, “la básica denominada también pura o fundamental, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos” (1993:43).

3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. MÉTODO GENERAL:

El Método de investigación fue el científico; es un procedimiento de actuación general que se sigue en el conocimiento científico. Ahora bien, el procedimiento científico, se concreta en un conjunto de fases o etapas. A decir de Carrasco (2006), sus procedimientos son:

- Identificación del problema de investigación.
- Formulación del problema de investigación. De tal manera que su solución sea viable y posible.
- Formulación de la hipótesis de investigación.
- Someter a prueba la hipótesis de investigación, de acuerdo al diseño y planteamiento del problema.
- Procesar los datos con el propósito de proporcionar nuevos conocimientos a la ciencia.

3.4.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS:

a) **LA OBSERVACIÓN.**- Cuyos procedimientos fueron:

- Definición del objeto o fenómeno a medir.
- Extraer una muestra representativa de los aspectos. Establecer unidades de observación.
- Establecer y definir las categorías y subcategorías de observación.

b) **ANÁLITICO - SINTÉTICO.**- Cuyos procedimientos fue: Especificar con precisión el tema o objeto que se desea investigar para aislar e identificar cada una de sus partes.

- Caracterizar y relacionar los elementos del objeto de estudio (observar, describir, examen crítico, descomponer el fenómeno, ordenar y clasificar).

- Sintetizar para formar una nueva totalidad.

c) **INDUCTIVO**.- Cuyos procedimientos son:

- Formulación del principio o ley.
- Comprobación del principio o ley.

d) **DEDUCTIVO**.- Cuyos procedimientos son:

- Observación de los hechos.
- Análisis de los hechos.
- Formulación de hipótesis.
- Comprobación de las hipótesis.
- Teoría: no es aceptada hasta que haya sido probada en el sistema de enunciados explicativos.

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño adecuado para la investigación fue el descriptivo comparativo, cuyo esquema fue:

$$\begin{array}{ccc} M_1 & O_1 & O_1 \neq O_2 \\ M_2 & O_2 & \end{array}$$

Donde:

M_1, M_2 : Muestras de las localidades en estudio.

O_1, O_2 : Observación en las muestras.

3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.6.1. La Población:

La población del presente trabajo de investigación, lo constituyeron todos los contribuyentes que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado de

los distritos de Acobamba y Lircay. Según el INEI en la encuesta nacional Económica realizada, la cantidad de contribuyentes fue:

Tabla N° 03

Acobamba	267 Contribuyentes
Lircay	368 Contribuyentes
Total	635 Contribuyentes

Fuente: Encuesta Nacional Económica INEI. AÑO DE ENCUESTA DEL LIBRO 2007.

3.6.2. Muestra:

El tipo de muestra fue el estratificado, y el tamaño total de la muestra para un nivel de Error de 0,005 fue:

$$n_0 = \frac{Z^2 N \cdot P \cdot Q}{Z^2 P \cdot Q + (N - 1) E^2} \dots\dots\dots Ec. 1$$

Siendo "p" y "q" la probabilidad que fue seleccionado y no ser seleccionado que en este caso será de 0,5 para ambos casos. "Z" es el valor estandarizado de la distribución muestral.

Reemplazando en la Ecuación 1.

$$n_0 = \frac{1,96^2 \times 635 \times 0,5 \times 0,5}{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 + (635 - 1)0,05^2} = 240 \dots\dots\dots Ec. 2$$

Es decir está conformado por los mismos 240 contribuyentes de Régimen Único Simplificado.

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.7.1. Técnicas:

Las técnicas que fueron usadas en la presente investigación fueron las encuestas, el fichaje, las de observación y de medición.

Según **Oseda, Dulio (2008:127)** la encuesta “es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador”¹³.

El mismo **Oseda, Dulio (2008:128)** sostiene que el fichaje “consiste en registrar los datos que se van obteniendo en los instrumentos llamados fichas, las cuales debidamente elaboradas y ordenadas contienen la mayor parte de la información que se recopila en una investigación”.

3.7.2. Los instrumentos:

Los instrumentos que se usaron en la presente investigación son el cuestionario estructurado, el fichaje, las fichas de resumen, bibliográficas y de resumen; de la observación se tiene a las fichas de observación.

Según **Sierra, Restituto (1995:305)** el cuestionario de encuesta es “un conjunto de preguntas, preparados cuidadosamente sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación sociológica para su contestación por la población o su muestra a que se extiende el estudio emprendido”.

Según **Ary, Donald y otros, (1993:189)** “las fichas deben cumplir una serie de requisitos formales que tienen como objetivo, facilitar su utilización posterior”¹⁴.

¹³ **Oseda, Dulio (2008:127)** la encuesta

Asimismo se consideró la encuesta para obtener información sobre el problema de nuestra investigación.

3.8 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

EL instrumento de medición fue aplicado a los contribuyentes de las localidades de Acobamba y Lircay en un mismo periodo de tiempo. Luego la información fue procesada utilizando criterios estadísticos y econométricos. Para presentarlo más adelante en forma de tablas y gráficos.

3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS:

Para el análisis de la información obtenida mediante el instrumento de medición se usaran básicamente dos técnicas:

a) Estadística Descriptiva:

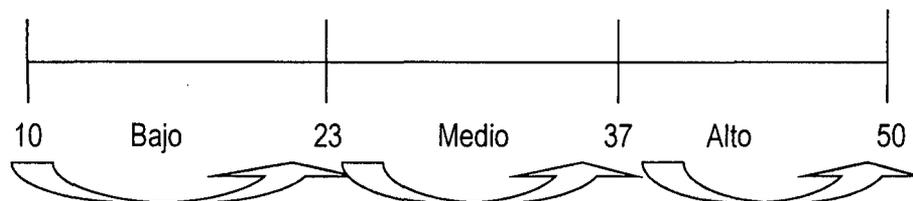
- Tablas de frecuencias
- Tablas de doble entrada
- Tabla de respuestas múltiples
- Medidas de tendencia central, dispersión y forma.

b) Estadística Inferencial:

- Pruebas de Normalidad y homocedasticidad.
- Prueba "t" para diferencias significativas.
- Docimacia de hipótesis.
- ANOVA.

¹⁴ Ary, Donald y otros, (1993:189) "las fichas deben cumplir una serie de requisitos formales que tienen como objetivo, facilitar su utilización posterior"

3.10 GRAFICO DE EQUIVALENCIA PARA LA ESCALA VALORTIVA



De la imagen se deduce:

10 - 23 → Bajo

24 - 37 → Medio

38 - 50 → Alto

Este grafico muestra de los valores tomados del cuestionario del nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes de nuevo RUS 2010 tanto para Ircay como para Acobamba y de acuerdo al componente, ya que cada componente tiene 10 preguntas y su calificación está dando del 01 al 05.

Se Tomó como muestra al componente COGNITIVO, de sus 10 preguntas si todas marcaran 01 seria el bajo, en tanto si marcaran todos 05 se tendría un resultado alto, de lo cual se tomo valores intermedios equidistantes entre estos dos valores para poder trabajar con estos indicativos de alto, medio y bajo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Luego de haber aplicado el respectivo instrumento de medición en los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Acobamba y Lircay, se ha procedido a recodificar las respectivas variables en estudio, con lo cual se ha generado el respectivo *MODELO DE DATOS* (matriz de información distribuido en variables y casos) a partir del cual se ha realizado el análisis de la información a través de las técnicas de la estadística descriptiva, tales como: tablas de resumen simple, tablas de contingencia, diagrama de barras; así como de la estadística inferencial para la contrastación de la significancia estadística de la hipótesis, mediante los estadísticos para diferencia de medias “t” de Student a fin de obtener la significancia de la diferencia de medias al nivel de 0,05 (5%).

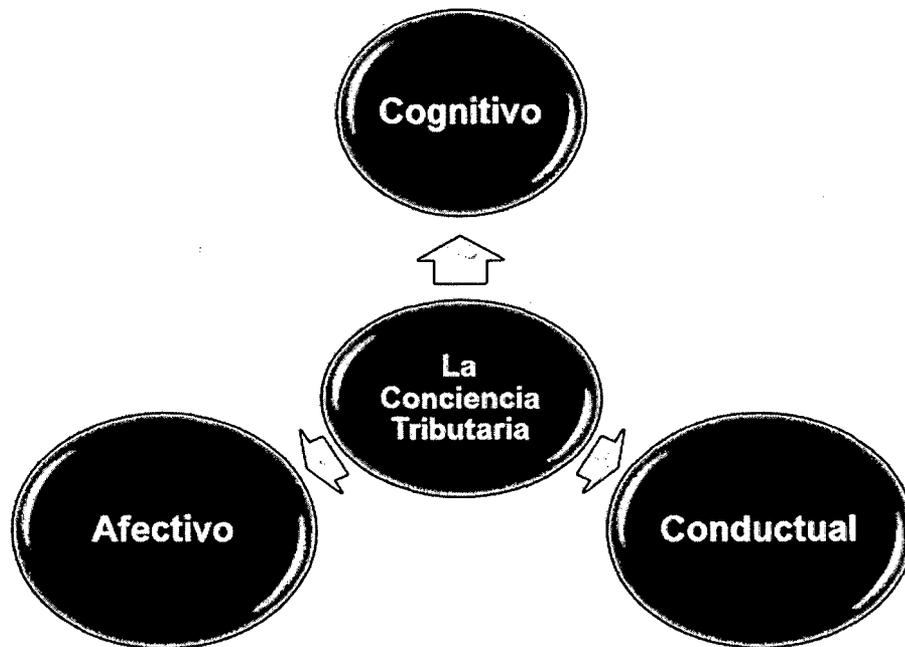
Posteriormente se hizo la respectiva discusión de los resultados que se han obtenido, para lo cual se ha tenido presente la estructura de la variable de estudio ya sea a nivel general y a nivel de dimensiones; para lo cual se ha tomado como referencia el marco teórico y los respectivos antecedentes del estudio.

Como herramienta de apoyo, se ha utilizado el programa IBM SPSS Versión 20.0 (Programa Estadístico para las Ciencias Sociales) con lo cual se contrasto la veracidad de

los resultados obtenidos en forma manual, asimismo se realizó las simulaciones de los modelos estadísticos.

En el siguiente gráfico podemos observar la estructura lógica de la variable en estudio, de la misma manera sus respectivas dimensiones que está de acuerdo al diseño de la investigación.

GRÁFICO 1. Estructura lógica de la variable "CONCIENCIA TRIBUTARIA"

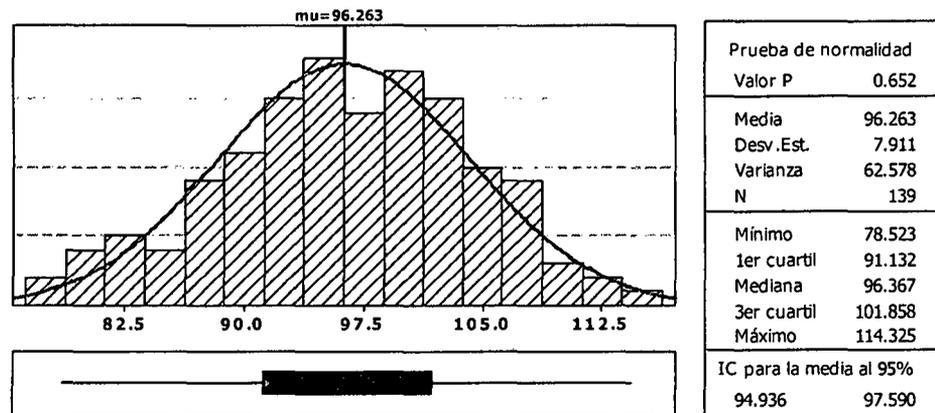


Fuente: *Elaboración propia.*

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

GRÁFICO 2. Estructura Resumen de estadísticas de las puntuaciones de la Conciencia Tributaria del distrito de Lircay.

Estadísticas del Nivel de Conciencia Tributaria de Lircay



Fuente: Puntuaciones del cuestionario aplicados.

En el gráfico N° 2 podemos observar las estadísticas descriptivas de las puntuaciones obtenidas de la Conciencia Tributaria de los contribuyentes del Nuevos Rus del distrito de Lircay. El valor de la media obtenida es de 96,263 puntos; el valor de la mediana es de 96,367 (implica que el 50% de las puntuaciones están por debajo y el otro 50% están por encima de dicho valor), asimismo la puntuación mínima obtenida es de 78,523 y la puntuación máxima obtenida es de 114,325; en cuanto a las medidas de posición notamos que el valor del primer cuartil es de 91,132 (implica que el 25% de las puntuaciones están por debajo del valor) y el valor del tercer cuartil es de 101,858 (implica que el 75% de las puntuaciones están por debajo del valor).

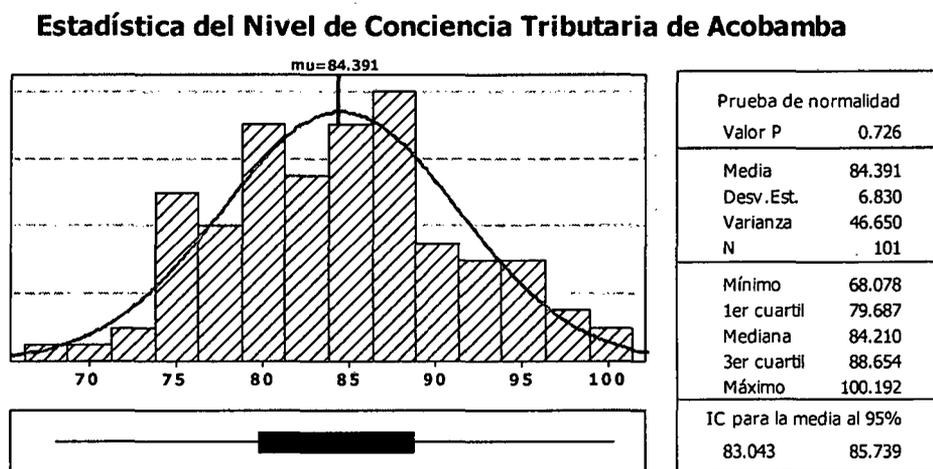
En cuanto a las medidas de dispersión notamos que el valor de la desviación estándar es de 7,911 que nos representa el nivel promedio de dispersión de las puntuaciones respecto a la media; el valor de la varianza obtenido es de 62,578.

Asimismo podemos observar los límites respectivos del intervalo de confianza para la media, notamos que el límite inferior es de 94,936 y el límite superior es de 97,590 y que en el punto central se ubica la media.

Asimismo podemos notar los resultados de la prueba de normalidad de los datos, así pues el contraste de significancia obtenido es $P=0,652$ que es superior a 0,05 por lo que se deduce que las puntuaciones de la Conciencia Tributaria del distrito de Lircay

siguen una distribución normal. El histograma y el diagrama de caja nos muestran efectivamente la normalidad de los datos.

GRÁFICO 3. Estructura Resumen de estadísticas de las puntuaciones de la Conciencia Tributaria del distrito de Acobamba.



Fuente: Puntuaciones del cuestionario aplicados.

En el gráfico N° 3 podemos observar las estadísticas descriptivas de las puntuaciones obtenidas de la Conciencia Tributaria de los contribuyentes del Nuevos Rus del distrito de Acobamba. El valor de la media obtenida es de 84,391 puntos; el valor de la mediana es de 84,210 (implica que el 50% de las puntuaciones están por debajo y el otro 50% están por encima de dicho valor), asimismo la puntuación mínima obtenida es de 68,078 y la puntuación máxima obtenida es de 100,192; en cuanto a las medidas de posición notamos que el valor del primer cuartil es de 79,687 (implica que el 25% de las puntuaciones están por debajo del valor) y el valor del tercer cuartil es de 88,654 (implica que el 75% de las puntuaciones están por debajo del valor).

En cuanto a las medidas de dispersión notamos que el valor de la desviación estándar es de 6,83 que nos representa el nivel promedio de dispersión de las puntuaciones respecto a la media; el valor de la varianza obtenido es de 46,650.

Asimismo podemos observar los límites respectivos del intervalo de confianza para la media, notamos que el límite inferior es de 83,043 y el límite superior es de 85,739 y que en el punto central se ubica la media.

Asimismo podemos notar los resultados de la prueba de normalidad de los datos, así pues el contraste de significancia obtenido es $P=0,726$ que es superior a 0,05 por lo que se deduce que las puntuaciones de la Conciencia Tributaria del distrito de Acobamba siguen una distribución normal. El histograma y el diagrama de caja nos muestran efectivamente la normalidad de los datos.

Los resultados de las puntuaciones de los dos grupos de estudio nos muestran que ambos grupo de puntuaciones siguen una distribución normal al nivel de 0,05 de significancia estadística.

Es base a este resultado se utilizaran las medidas de tendencia central y fundamentalmente la media para realizar el análisis de los resultados de acuerdo al diseño de investigación; así pues en la prueba de la significancia estadística de la hipótesis se usará los métodos de la estadística paramétrica, pues el diseño de la investigación está orientado a ese fin.

4.1.1. RESULTADOS DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE NUEVO RUS DE LOS DISTRITOS DE LIRCAY Y ACOBAMBA

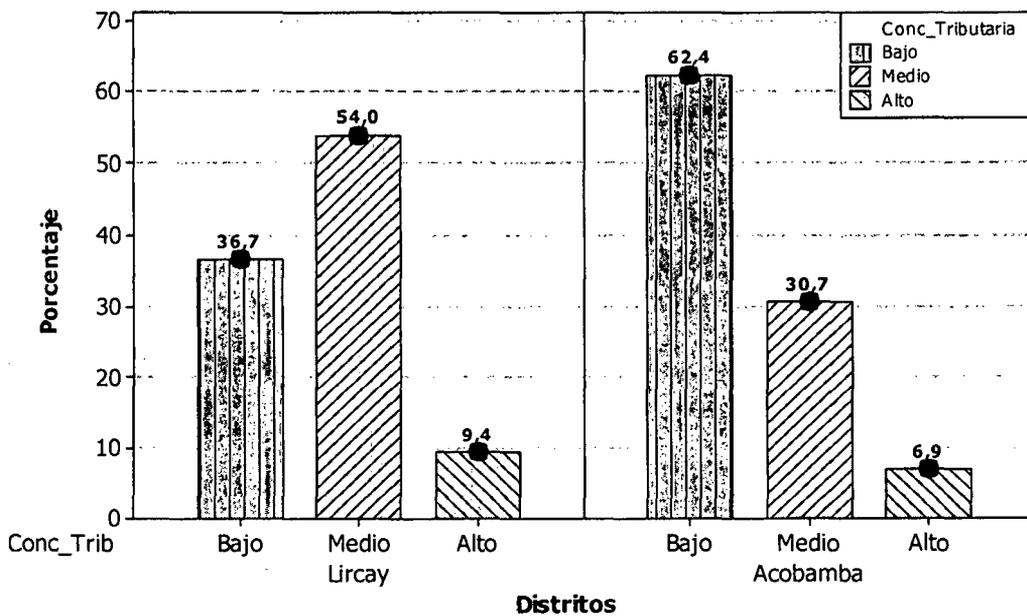
TABLA 1. *Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.*

Conciencia Tributaria	Distrito				Diferencia* %
	Lircay [†]		Acobamba [‡]		
	f	%	f	%	
Bajo	51	36,7	63	62,4	25,7
Medio	75	54,0	31	30,7	- 23,3
Alto	13	9,4	7	6,9	- 2,4
Total	139	100	101	100	0
	† $\mu=96,263$		‡ $\mu=84,391$		$ D =11,872$

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 4. Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.



Fuente: Tabla N° 1.

En la tabla N° 2 observamos los resultados de los niveles de Conciencia Tributaria de los contribuyentes de los distritos de Lircay y Acobamba. El estudio se realizará

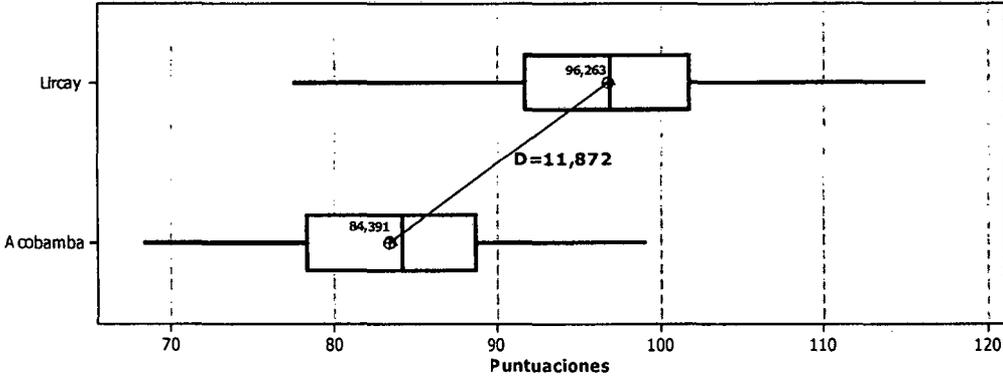
considerando ambos grupos como independientes entre sí, de tal manera que nos permita realizar las comparaciones respectivas para determinar las diferencias.

Para el distrito de Lircay podemos notar que el 36,7% (51) de los contribuyentes presentan un nivel bajo; el 54,0% (75) presentan un nivel medio y el 9,4% (13) presentan un nivel alto. Mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba solo el 62,4% (63) presentan un nivel bajo; el 30,7% (31) presentan un nivel medio y el 6,9% (7) presentan un nivel alto. Además de la misma tabla podemos observar que existe una diferencia de 36,7% en el nivel bajo a favor de los contribuyentes del distrito de Acobamba; también en el nivel medio existe una diferencia negativa de 23,3% a favor del distrito de Lircay y para el nivel alto existe una diferencia negativa a favor del distrito de Lircay con 2,4%; por lo cual conjeturamos que los contribuyentes del distrito de Lircay presentan niveles mejores que los de Acobamba. Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas descriptivas del grupo. Así pues la media obtenida para los contribuyentes de Lircay es de 96,263 (obtenida de acuerdo al diseño y baremos del instrumento de medición) mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba su media es de 84,391. De la cual podemos deducir la diferencia entre ellos:

$$|D| = \mu_L - \mu_A = 11,872$$

Esta diferencia obtenida de 11,872 será sometido a una prueba de diferencia de medias, la misma que se realizará en los acápite posteriores.

GRÁFICO 5. Diagrama de caja comparativo del Nivel de Conciencia Tributaria de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.



Fuente: Puntuaciones del cuestionario aplicados.

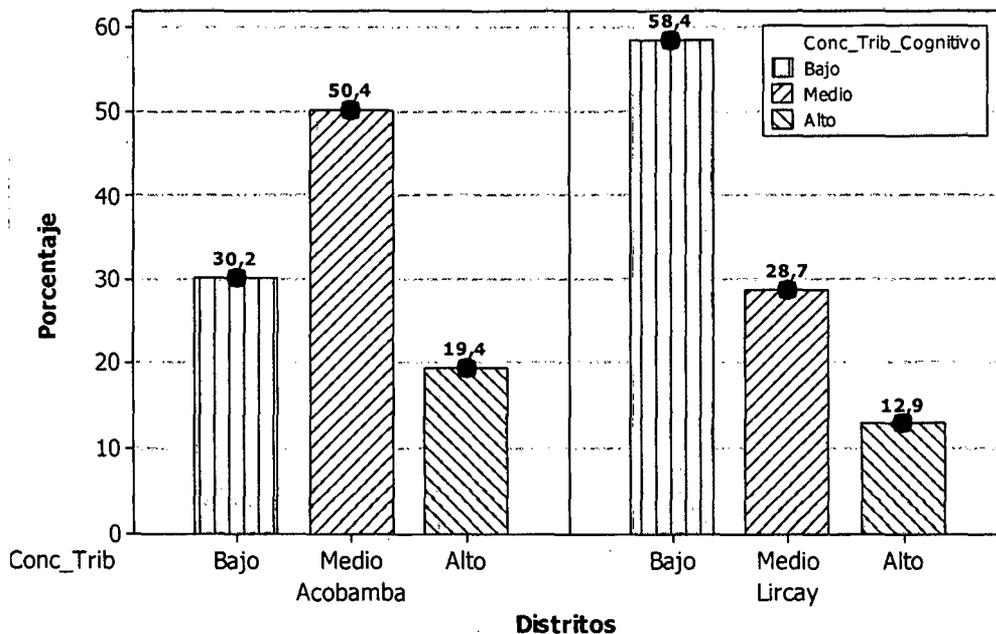
TABLA 2. Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria en el componente Cognitivo de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.

Conciencia Tributaria en su componente Cognitivo	Distrito				Diferencia* %
	Lircay†		Acobamba‡		
	f	%	f	%	
Bajo	42	30,2	59	58,4	28,2
Medio	70	50,4	29	28,7	- 21,6
Alto	27	19,4	13	12,9	- 6,6
Total	139	100	101	100	0
	† $\mu=31,44$		‡ $\mu=25,78$		$ D =5,66$

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 6. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria en el componente Cognitivo de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.



Fuente: Tabla N° 2.

En la tabla N° 2 observamos los respectivos niveles de conciencia tributaria en su componente o dimensión cognitiva de los contribuyentes de los distritos de Lircay y Acobamba. Para el distrito de Lircay podemos notar que el 30,2% (42) de los contribuyentes presentan un nivel bajo; el 50,4% (70) presentan un nivel medio y el 19,4% (27) presentan un nivel alto. Mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba el 54,4% (59) presentan un nivel bajo; el 28,7% (29) presentan un nivel medio y el 12,9% (13) presentan un nivel bajo. Además de la misma tabla podemos observar que existe una diferencia de 28,2% en el nivel bajo a favor de los contribuyentes del distrito de Acobamba; en el nivel medio existe una diferencia de 21,6% a favor del distrito de Lircay y para el nivel alto existe una diferencia de 6,6% a favor del distrito de Lircay.

Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas descriptivas del grupo. Así pues la media obtenida para los contribuyentes de Lircay es de 31,44 (obtenida de acuerdo al diseño y baremos del instrumento de medición); mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba su media es de 25,78. De la cual podemos deducir la diferencia entre ellos:

$$|D| = \mu_L - \mu_A = 5,66$$

Esta diferencia de 5,66 unidades lo contrastaremos estadísticamente al nivel de alfa de 5% para determinar si existe o no diferencias significativas.

Hipótesis Nula (H₀): Los niveles de Conciencia Tributaria en su dimensión Cognitiva de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba no difieren de forma significativa.

Hipótesis Alterna (H₁): Los niveles de Conciencia Tributaria en su dimensión Cognitiva de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba no difieren de forma significativa.

Este sistema de hipótesis es bilateral para muestras independientes con 238 grados de libertad. En la tabla observamos que el resultado del contraste de significancia es $P=0,00 < 0,05$ por lo que procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir

34

existen diferencias en los niveles de la Conciencia Tributaria de los contribuyentes de los distritos de Lircay y Acobamba al nivel de significancia de 0,05.

TABLA 3. Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria en el componente Afectivo de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.

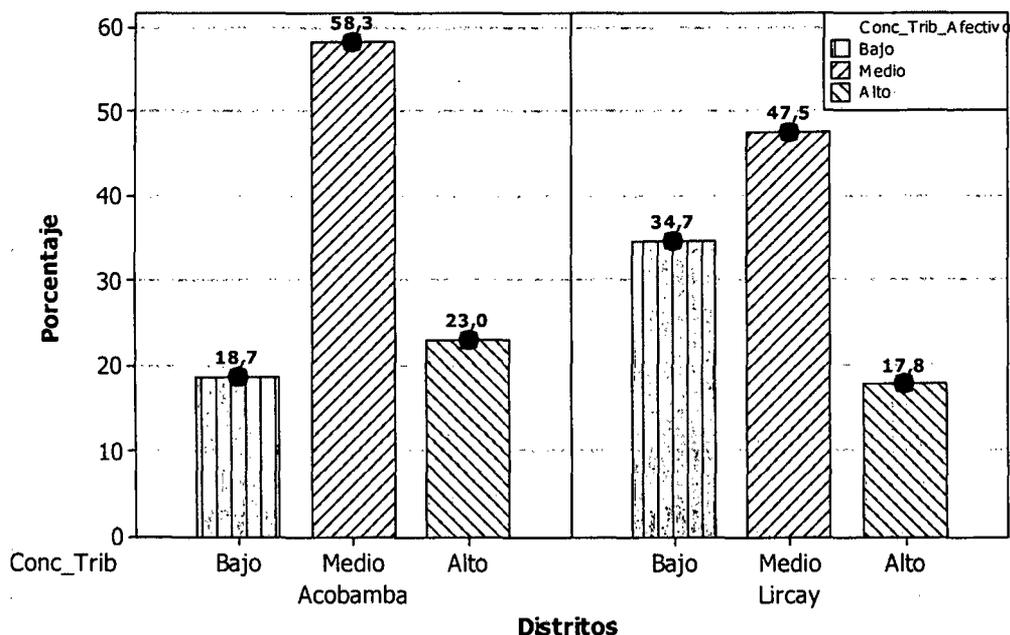
Conciencia Tributaria en su componente Afectivo	Distrito				Diferencia* %
	Lircay [†]		Acobamba [‡]		
	f	%	f	%	
Bajo	26	18,7	35	34,7	15,9
Medio	81	58,3	48	47,5	- 10,7
Alto	32	23,0	18	17,8	- 5,2
Total	139	100	101	100	0

[†] $\mu=35,17$ [‡] $\mu=29,24$ $|D|=5,93$

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 7. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria en el componente Afectivo de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.



Fuente: Tabla N° 3.

En la tabla N° 3 observamos los respectivos niveles de conciencia tributaria en su componente o dimensión Afectiva de los contribuyentes de los distritos de Lircay y Acobamba. Para el distrito de Lircay podemos notar que el 18,7% (26) de los contribuyentes presentan un nivel bajo; el 58,3% (81) presentan un nivel medio y el 23,0% (32) presentan un nivel alto. Mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba el 34,7% (35) presentan un nivel bajo; el 47,5% (48) presentan un nivel medio y el 17,8% (18) presentan un nivel bajo. Además de la misma tabla podemos observar que existe una diferencia de 15,9% en el nivel bajo a favor de los contribuyentes del distrito de Acobamba; en el nivel medio existe una diferencia de 10,7% a favor del distrito de Lircay y para el nivel alto existe una diferencia de 5,2% a favor del distrito de Lircay.

Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas descriptivas del grupo. Así pues la media obtenida para los contribuyentes de Lircay es de 35,17 (obtenida de acuerdo al diseño y baremos del instrumento de medición); mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba su media es de 29,24. De la cual podemos deducir la diferencia entre ellos:

$$|D| = \mu_L - \mu_A = 5,93$$

Esta diferencia de 5,93 unidades lo contrastaremos estadísticamente al nivel de alfa de 5% para determinar si existe o no diferencias significativas.

Hipótesis Nula (H₀): Los niveles de Conciencia Tributaria en su dimensión Afectiva de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba no difieren de forma significativa.

Hipótesis Alterna (H₁): Los niveles de Conciencia Tributaria en su dimensión Afectiva de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba no difieren de forma significativa.

Este sistema de hipótesis es bilateral para muestras independientes con 238 grados de libertad. En la tabla observamos que el resultado del contraste de significancia es $P=0,00$

<0,05 por lo que procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir existen diferencias en los niveles de la Conciencia Tributaria en su dimensión Afectiva de los contribuyentes de los distritos de Lircay y Acobamba al nivel de significancia de 0,05.

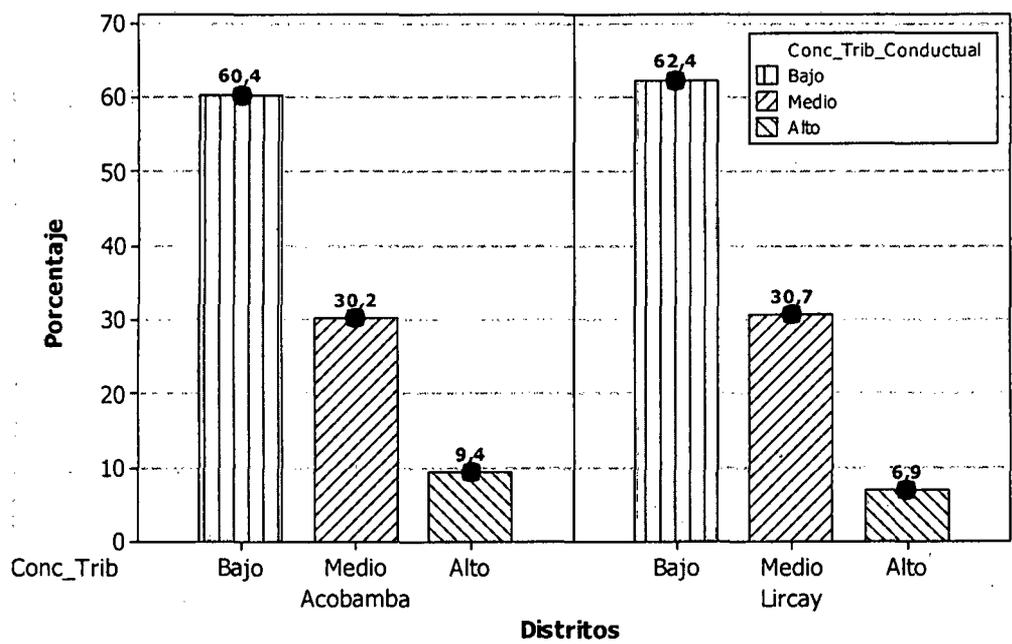
TABLA 4. Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria en el componente Conductual de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.

Conciencia Tributaria en su componente Conductual	Distrito				Diferencia %
	Lircay [†]		Acobamba [‡]		
	f	%	f	%	
Bajo	84	60,4	63	62,4	1,9
Medio	42	30,2	31	30,7	0,5
Alto	13	9,4	7	6,9	2,4
Total	139	100	101	100	0
	† μ=24,08	‡ μ=20,11	 D =3,97		

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 8. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria en el componente Conductual de los contribuyentes del Nuevo Rus de los distritos de Lircay y Acobamba.



Fuente: Tabla N° 4.

En la tabla N° 4 observamos los respectivos niveles de conciencia tributaria en su componente o dimensión Conductual de los contribuyentes de los distritos de Lircay y Acobamba. Para el distrito de Lircay podemos notar que el 60,4% (84) de los contribuyentes presentan un nivel bajo; el 30,2% (42) presentan un nivel medio y el 9,4% (13) presentan un nivel alto. Mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba el 62,4% (63) presentan un nivel bajo; el 30,7% (31) presentan un nivel medio y el 6,9% (7) presentan un nivel bajo. Además de la misma tabla podemos observar que existe una diferencia de 1,9% en el nivel bajo a favor de los contribuyentes del distrito de Acobamba; en el nivel medio existe una diferencia de 0,5% a favor del distrito de Acobamba y para el nivel alto existe una diferencia de 2,4% a favor del distrito de Lircay.

Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas descriptivas del grupo. Así pues la media obtenida para los contribuyentes de Lircay es de 24,08 (obtenida de acuerdo al diseño y baremos del instrumento de medición); mientras que para los contribuyentes del distrito de Acobamba su media es de 20,11. De la cual podemos deducir la diferencia entre ellos:

$$|D| = \mu_L - \mu_A = 3,97$$

Esta diferencia de 3,97 unidades lo contrastaremos estadísticamente al nivel de alfa de 5% para determinar si existe o no diferencias significativas.

Hipótesis Nula (H₀): Los niveles de Conciencia Tributaria en su dimensión Conductual de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba no difieren de forma significativa.

Hipótesis Alterna (H₁): Los niveles de Conciencia Tributaria en su dimensión Conductual de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba no difieren de forma significativa.

Este sistema de hipótesis es bilateral para muestras independientes con 238 grados de libertad. En la tabla observamos que el resultado del contraste de significancia es $P=0,00 < 0,05$ por lo que procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir existen diferencias en el nivel de la Conciencia Tributaria en su dimensión Conductual de los contribuyentes de los distritos de Lircay y Acobamba al nivel de significancia de 0,05.

TABLA 5. Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria según el Nivel Educativo de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Lircay.

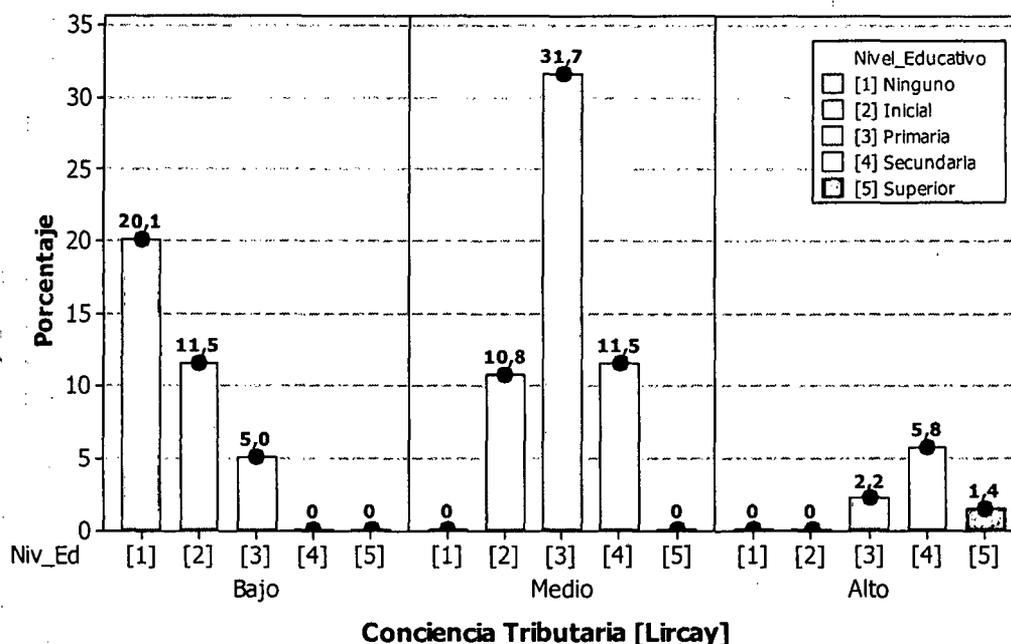
Nivel Educativo	Conciencia Tributaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
[1] Ninguno	28	20,1	-	-	-	-	28	20,1
[2] Inicial	16	11,5	15	10,8	-	-	31	22,3
[3] Primaria	7	5,0	44	31,7	3	2,2	54	38,8
[4] Secundaria	-	-	16	11,5	8	5,8	24	17,3
[5] Superior	-	-	-	-	2	1,4	2	1,4
Total	51	36,7	75	54,0	13	9,4	139	100,0

$$\chi^2=113,6 \quad gl=8 \quad \chi^2(gl=8)=15,5$$

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 9. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria según el Nivel Educativo de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Lircay.



Fuente: Tabla Nº 5.

En la tabla Nº 5 observamos los respectivos niveles de Conciencia Tributaria en su relación con el nivel educativo de los dueños, propietarios o contribuyentes del Nuevo RUS para el distrito de Lircay. Podemos notar que el 20,1% (28) de los contribuyentes presentan no tienen un nivel educativo y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 11,5% (16) de los contribuyentes presentan un nivel educativo inicial y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 5,0% (7) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo primario y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 10,8% (15) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo inicial y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 31,7% (44) de los contribuyentes presentan tienen un nivel primario inicial y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 11,5% (16) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo secundario y su nivel de Conciencia Tributaria es

medio, el 2,2% (3) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo primario y su nivel de Conciencia Tributaria es alto, el 5,8% (8) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo secundario y su nivel de Conciencia Tributaria es alto, el 1,4% (2) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo superior y su nivel de Conciencia Tributaria es alto.

Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas de asociación entre las variables. Así pues la Chi Cuadrado obtenida es $\chi^2=113,6$ y el valor crítico de la chi cuadrado es $\chi^2(gf=8)=15,5$. De esta manera se realizara la prueba de independencia chi cuadrado, para lo cual planteamos el siguiente sistema de hipótesis:

Hipótesis Nula (H₀): El nivel educativo de los contribuyentes del Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Lircay están no relacionados con el Nivel Educativo.

Hipótesis Alterna (H₁): El nivel educativo de los contribuyentes del Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Lircay están no relacionados con el Nivel Educativo.

Este sistema de hipótesis es unilateral y se deduce que $113,6 > 15,5$ ($P=0,00 < 0,05$) con lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir las variables están relacionadas. A través del coeficiente de contingencia hallamos la fuerza de asociación:

$$CC = \sqrt{\frac{\chi^2}{\chi^2 + n}} = \sqrt{\frac{113,6}{113,6 + 139}} = 67\% \quad \text{que lo consideramos como alto.}$$

TABLA 6. *Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria según el Nivel Educativo de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Acobamba.*

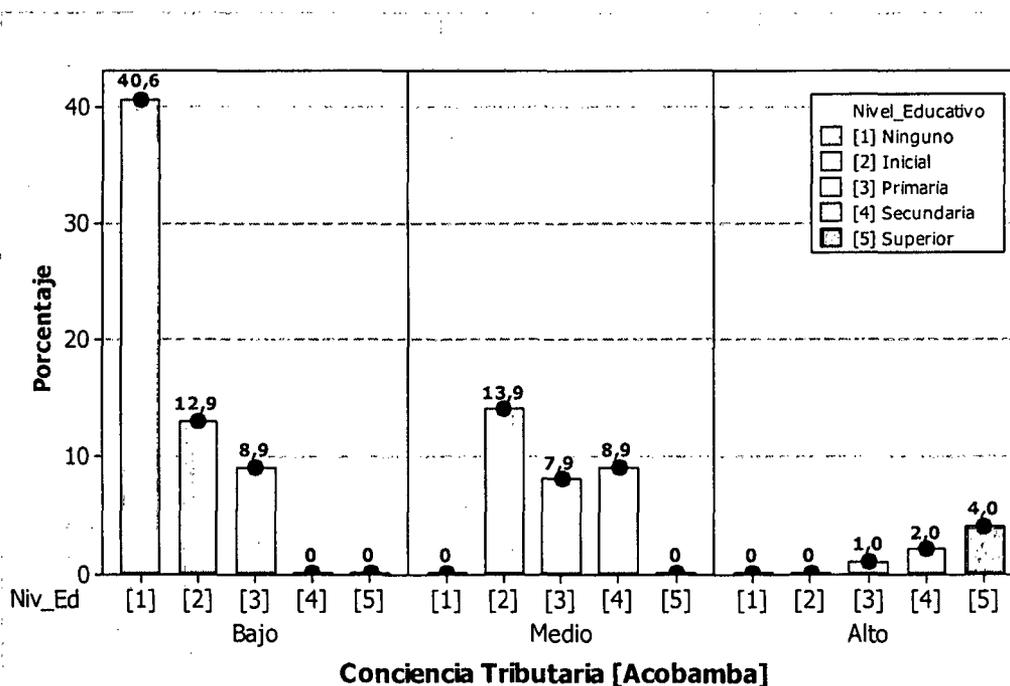
Nivel Educativo	Conciencia Tributaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
[1] Ninguno	41	40,6	-	-	-	-	41	40,6
[2] Inicial	13	12,9	14	13,9	-	-	27	26,7
[3] Primaria	9	8,9	8	7,9	1	1,0	18	17,8
[4] Secundaria	-	-	9	8,9	2	2,0	11	10,9
[5] Superior	-	-	-	-	4	4,0	4	4,0
Total	63	62,4	31	30,7	7	6,9	101	100,0

$\chi^2=78,2$ $gl=8$ $\chi^2(gl=8)=15,5$

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 10. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria según el Nivel Educativo de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Acobamba.



Fuente: Tabla N° 6.

En la tabla N° 6 observamos los respectivos niveles de Conciencia Tributaria en su relación con el nivel educativo de los dueños, propietarios o contribuyentes del Nuevo RUS para el distrito de Acobamba. Podemos notar que el 40,6% (41) de los contribuyentes presentan no tienen un nivel educativo y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 12,9% (13) de los contribuyentes presentan un nivel educativo inicial y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 8,9% (9) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo primario y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 13,9% (14) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo inicial y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 7,9% (8) de los contribuyentes presentan tienen un nivel primario inicial y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 8,9% (9) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo secundario y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 1,0% (1) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo primario y su nivel de Conciencia Tributaria es alto, el 2,0% (2) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo secundario y su nivel de Conciencia Tributaria es alto, el 4,0% (4) de los contribuyentes presentan tienen un nivel educativo superior y su nivel de Conciencia Tributaria es alto.

Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas de asociación entre las variables. Así pues la Chi Cuadrado obtenida es $\chi^2=78,2$ y el valor crítico de la chi cuadrado es $\chi^2(g/8)=15,5$. De esta manera se realizara la prueba de independencia chi cuadrado, para lo cual planteamos el siguiente sistema de hipótesis:

Hipótesis Nula (Ho): El nivel educativo de los contribuyentes del Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Acobamba están no relacionados con el Nivel Educativo.

Hipótesis Alterna (H₁): El nivel educativo de los contribuyentes del, Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Acobamba están relacionados con el Nivel Educativo.

Este sistema de hipótesis es unilateral y se deduce que $78,2 > 15,5$ ($P=0,00 < 0,05$) con lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir las variables están relacionadas. A través del coeficiente de contingencia hallamos la fuerza de asociación:

$$CC = \sqrt{\frac{\chi^2}{\chi^2 + n}} = \sqrt{\frac{78,2}{78,2 + 139}} = 66\%$$

que lo consideramos como alto.

TABLA 7. Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria según el tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Lircay.

Negocio	Conciencia Tributaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
[1] Bodega/Farmacia	2	1,4	-	-	2	1,4	4	2,9
[2] Oficios	24	17,3	29	20,9	7	5,0	60	43,2
[3] Restaurante	10	7,2	23	16,5	4	2,9	37	26,6
[4] Pan llevar	10	7,2	22	15,8	-	-	32	23,0
[5] Otros	5	3,6	1	0,7	-	-	6	4,3
Total	51	36,7	75	54,0	13	9,4	139	100,0

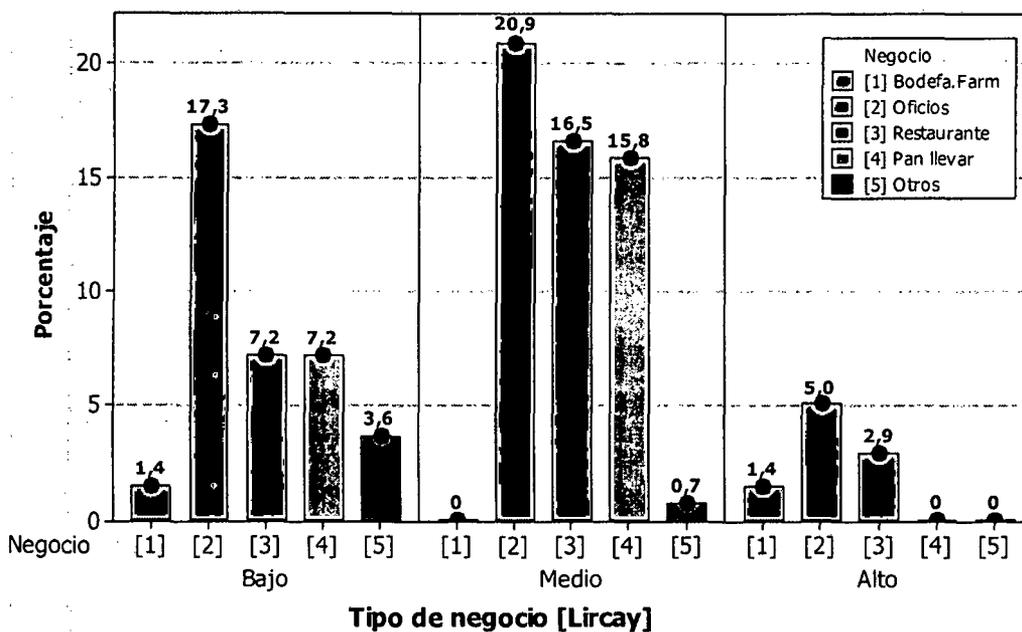
$\chi^2=21,3$ $gl=8$ $\chi^2(gl=8)=15,5$

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 11. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria según el tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Lircay.

27



Fuente: Tabla N° 7.

En la tabla N° 7 observamos los respectivos niveles de Conciencia Tributaria en su relación con los tipos de negocio para los contribuyentes del Nuevo RUS para el distrito de Lircay. Podemos notar que el 1,4% (2) de los casos son de bodegas/farmacia y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 17,3% (24) de los casos son de oficinas y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 7,2% (10) de los casos son de restaurantes y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 7,2% (10) de los casos son de pan llevar y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 3,6% (5) de los casos son de otros tipos de negocio y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 20,9% (29) de los casos son de oficinas y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 16,5% (23) de los casos son de restaurantes y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 15,8% (22) de los casos son de pan llevar y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 0,7% (1) de los casos son de otras actividades y su nivel de Conciencia Tributaria es medio, el 1,4% (2) de los casos son de bodega/farmacia y su nivel de Conciencia Tributaria es alto, el 5,0% (7) de los casos son de oficinas y su nivel de Conciencia Tributaria es alto, el 2,4% (4) de los casos son de restaurantes y su nivel de Conciencia Tributaria es alto.

Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas de asociación entre las variables. Así pues la Chi Cuadrado obtenida es $\chi^2=21,3$ y el valor crítico de la chi cuadrado es $\chi^2(gf=8)=15,5$. De esta manera se realizara la prueba de independencia chi cuadrado, para lo cual planteamos el siguiente sistema de hipótesis:

Hipótesis Nula (H₀): El tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Lircay están no relacionados con el Nivel Educativo.

Hipótesis Alterna (H₁): El tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Lircay están relacionados con el Nivel Educativo.

Este sistema de hipótesis es unilateral y se deduce que $21,3 > 15,5$ ($P=0,00 < 0,05$) con lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir las variables están relacionadas. A través del coeficiente de contingencia hallamos la fuerza de asociación:

$$CC = \sqrt{\frac{\chi^2}{\chi^2 + n}} = \sqrt{\frac{78,2}{78,2 + 139}} = 36\%$$

que lo consideramos como medio.

TABLA 8. Resultados del Nivel de Conciencia Tributaria según el tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Acobamba.

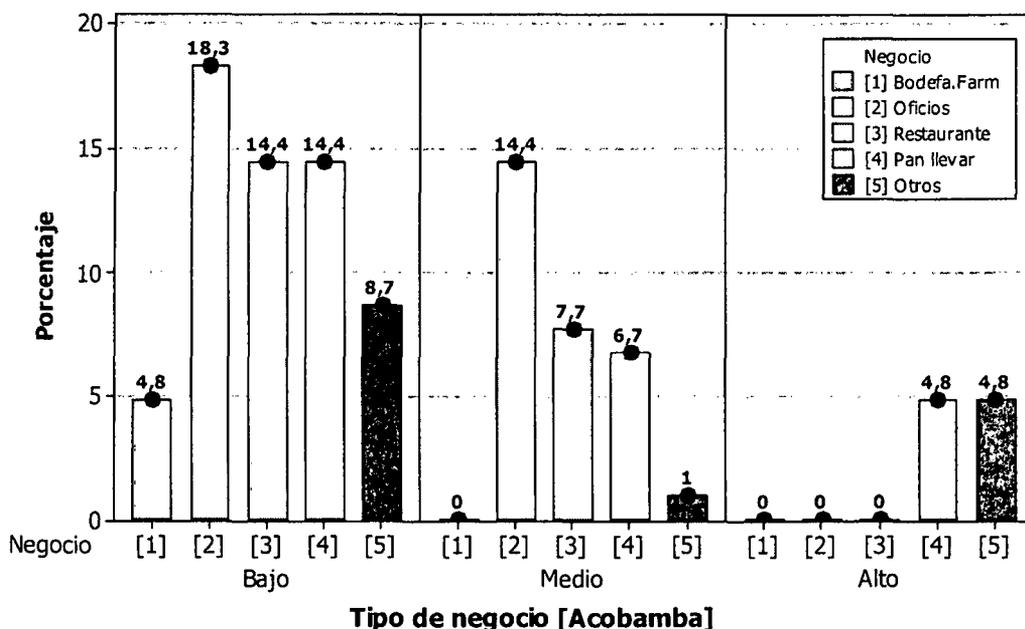
Negocio	Conciencia Tributaria						Total	
	Bajo		Medio		Alto		f	%
	f	%	f	%	f	%		
[1] Bodega/Farmacia	5	4,8	-	-	-	-	5	4,8
[2] Oficinos	19	18,3	15	14,4	-	-	34	32,7
[3] Restaurante	15	14,4	8	7,7	-	-	23	22,1
[4] Pan llevar	15	14,4	7	6,7	5	4,8	27	26,0
[5] Otros	9	8,7	1	1,0	5	4,8	15	14,4
Total	63	60,6	31	29,8	10	9,6	104	100,0

$\chi^2=25,4$ $gf=8$ $\chi^2(gf=8)=15,5$

* Sig.=0,00 [Significativa al nivel de 0,05]

Fuente: Cuestionario Aplicado.

GRÁFICO 12. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria según el tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo Rus del distrito de Acobamba.



Fuente: Tabla N° 8.

En la tabla N° 8 observamos los respectivos niveles de Conciencia Tributaria en su relación con los tipos de negocio para los contribuyentes del Nuevo RUS para el distrito de Acobamba. Podemos notar que el 4,8% (5) de los casos son de bodegas/farmacia y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 18,3% (19) de los casos son de oficinas y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 14,4% (15) de los casos son de restaurantes y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 14,4% (15) de los casos son de pan llevar y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 8,7% (9) de los casos son de otros tipos de negocio y su nivel de Conciencia Tributaria es Bajo, el 14,4% (15) de los casos son de oficinas y su nivel de Conciencia Tributaria es Medio, el 7,7% (8) de los casos son de restaurantes y su nivel de Conciencia Tributaria es Medio, el 6,7% (7) de los casos son de pan llevar y su nivel de Conciencia Tributaria es Medio, el 1,0% (1) de los casos son de otras actividades y su nivel de Conciencia Tributaria es Medio, el 4,8% (5) de los casos

son de pan llevar y su nivel de Conciencia Tributaria es alto, el 4,8% (5) de los casos son de otras actividades y su nivel de Conciencia Tributaria es alto.

Además en la misma tabla podemos notar las correspondientes estadísticas de asociación entre las variables. Así pues la Chi Cuadrado obtenida es $\chi^2=25,4$ y el valor crítico de la chi cuadrado es $\chi^2(gf=8)=15,5$. De esta manera se realizara la prueba de independencia chi cuadrado, para lo cual planteamos el siguiente sistema de hipótesis:

Hipótesis Nula (H₀): El tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Acobamba están no relacionados con el Nivel Educativo.

Hipótesis Alterna (H₁): El tipo de negocio de los contribuyentes del Nuevo RUS de los contribuyentes del distrito de Acobamba están relacionados con el Nivel Educativo.

Este sistema de hipótesis es unilateral y se deduce que $21,3 > 15,5$ ($P=0,00 < 0,05$) con lo cual procedemos a rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir las variables están relacionadas. A través del coeficiente de contingencia hallamos la fuerza de asociación:

$$CC = \sqrt{\frac{\chi^2}{\chi^2 + n}} = \sqrt{\frac{25,4}{25,4 + 104}} = 45\% \quad \text{que lo consideramos como medio.}$$

4.2. COMPROBACIÓN DE LA SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el tipo de investigación y el diseño del mismo, se utilizara las técnicas de la estadística inferencial para la prueba de hipótesis, pues las puntuaciones siguen distribuciones normales. Se seguirá el esquema clásico para prueba de hipótesis de Karl Pearson.

a) Sistema de Hipótesis:

- **Hipótesis nula (H₀)**

No existe diferencia en los niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba.

$$\mu_L = \mu_A$$

Donde:

μ_H : Media de la Conciencia Tributaria de los contribuyentes de Lircay.

μ_A : Media de la Conciencia Tributaria de los contribuyentes de Acobamba.

- **Hipótesis alterna (H_1):**

Existe diferencia en los niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba.

$$\mu_L \neq \mu_A$$

b) Nivel de significancia (α) y nivel de confianza (γ):

Nos está representando el error de tipo que se comete al tomar la decisión estadística, por llamarlo de otra manera la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en sí es verdadera.

$$\alpha = 0,05 = 5\%$$

c) Estadística de prueba:

Si los datos de los dos grupos siguen distribuciones normales entonces usaremos los elementos de la estadística paramétrica.

Puesto que en la hipótesis; se trata de hallar la diferencia de medias entre los dos grupos; la variable aleatoria (X) sigue una distribución "t" de Student con "gl" grados de libertad y siendo las muestras homocedásticas entre sí; es decir:

$$T = \frac{\mu_e - \mu_c}{\sqrt{\frac{S_1^2(n_1 - 1) + S_2^2(n_2 - 1)}{n_1 + n_2 - 2} \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}}$$

Los grados de libertad han de calcularse:

$$gl = (n_1 - 1) + (n_2 - 1) = (139 - 1) + (101 - 1) = 238$$

El valor tabulado (V_t) de la prueba "t" para 238 grados de libertad y 5% de significancia es de 1,97 (obtenido de las correspondientes tablas estadísticas) por lo que las regiones generadas son:

Región de Aceptación de H_0 : $RA/H_0 = <-1,97 ; +1,97>$

Región de Rechazo de H_0 : $RR/H_0 = <-\infty ; -1,97] \cup [+1,97 ; +\infty>$

d) Cálculo de la estadística:

Reemplazando los valores de Los gráficos N° 2 y 3 en la ecuación de la "t" se tiene:

$$T = V_c = \frac{96,263 - 84,391}{\sqrt{\frac{7,911^2(139-1) + 6,83^2(101-1)}{139+101-2} \left(\frac{1}{139} + \frac{1}{101} \right)}} = 12,15$$

El valor calculado (V_c) de la "t" es de 12.15

e) Toma de Decisión:

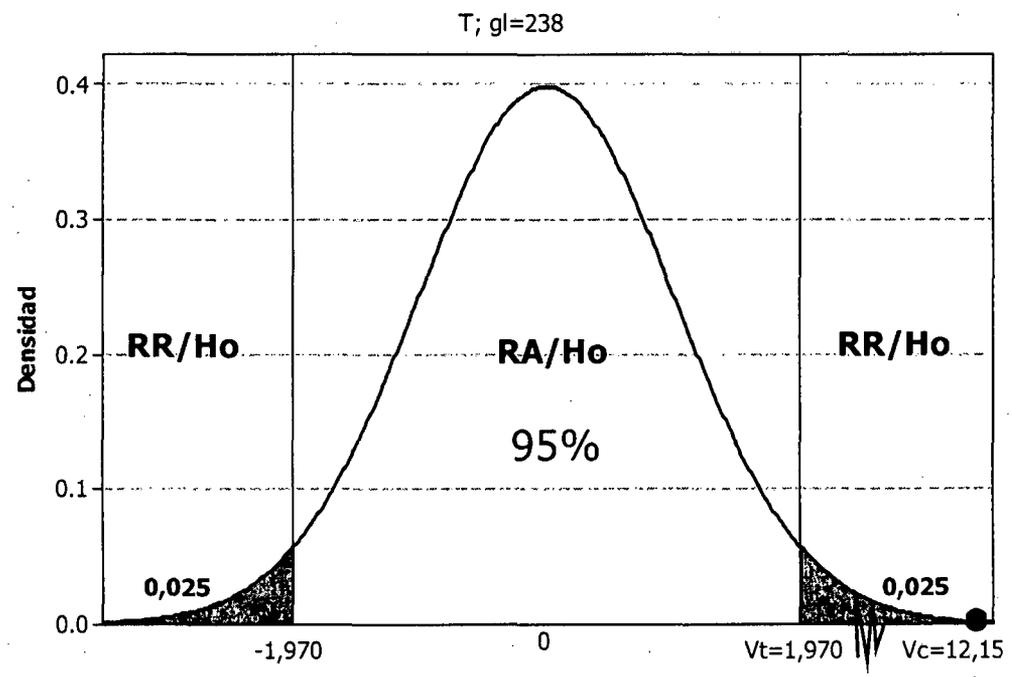
El correspondiente valor calculado de la estadística "t" y el valor crítico de la misma lo tabulamos en la gráfica de la función de densidad "t", de la cual podemos deducir que $V_c > V_t$ por lo que decimos que la "t" se ubica en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/H_0); por lo que diremos que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula, en consecuencia aceptamos la hipótesis alterna:

Existe diferencia en los niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevos RUS de los distritos de Lircay y Acobamba a un 95% de confianza. Evidentemente los contribuyentes del Nuevos RUS del distrito de Lircay presentan mejores niveles de Conciencia Tributaria.

En el gráfico N° 13 podemos observar las correspondientes regiones. Asimismo la probabilidad de significancia asociada con la prueba es:

$$P(|t| > 12,15) = 0,00 < 0,05$$

GRÁFICO 13. Resultados % del Nivel de Conciencia Tributaria según el tipo de negocio de los contribuyentes



Fuente: Elaborado en el Software Estadístico.

CONCLUSIONES

1. Durante la elaboración de esta tesis se trato de demostrar la diferencia de conciencia tributaria que existe entre estos dos distritos Acobamba y Lircay, si realmente hay alguna diferencia o ninguna, se realizo un análisis por cada distrito por separado y luego se realizo una comparación entre estos dos para ver la diferencia que existe entre estos.
2. Se ha determinado de que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevos RUS del distrito de Lircay es mejor que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevos RUS del distrito de Acobamba. El valor calculado de la "t" es de 12,15 que es superior al valor crítico de 1,97 por lo que se rechazo la hipótesis nula de igualdad de los niveles y se aceptó la hipótesis alterna de diferencias significativas al nivel de significancia del 0,05.
3. Se determinó que en el nivel de conciencia tributaria para los contribuyentes del Nuevo RUS dela localidad de Lircay, el nivel medio prevalece con un 54% seguido del nivel bajo con un 36,7% y finalmente el nivel alto con un 9,4%. Evidentemente el nivel medio prevalece sobre los demás.

4. Se determinó que en el nivel de conciencia tributaria para los contribuyentes del Nuevo RUS de la localidad de Acobamba, el nivel bajo prevalece con un 62,4% seguido del nivel medio con un 30,7% y finalmente el nivel alto con un 9,9%. Evidentemente el nivel bajo prevalece sobre los demás.
5. El estudio determinó que en cuanto a la dimensión cognitiva en el distrito de Lircay prevalece el nivel medio con un 50,4% mientras que en el distrito de Acobamba prevalece el nivel bajo con un 58,4%. En la dimensión afectiva en el distrito de Lircay prevalece el nivel medio con un 58,3% mientras que en el distrito de Acobamba prevalece el nivel medio con un 47,5%. Finalmente en cuanto a la dimensión conductual en el distrito de Lircay prevalece el nivel bajo con un 60,4% mientras que en el distrito de Acobamba prevalece el nivel bajo con un 62,4%.

RECOMENDACIONES

1. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) debe trabajar con los municipios de Acobamba y Lircay a fin de realizar acciones para mejorar las actitudes tributarias en los contribuyentes del Nuevo RUS.
2. En los contribuyentes de Acobamba y Lircay se deben incentivar acciones que evidencien y realcen el aspecto cognitivo de los contribuyentes del Nuevo RUS.
3. En los contribuyentes de Acobamba y Lircay se deben incentivar acciones que evidencien y realcen el aspecto afectivo de los contribuyentes del Nuevo RUS.
4. En los contribuyentes de Acobamba y Lircay se deben incentivar acciones que evidencien y realcen el aspecto conductual de los contribuyentes del Nuevo RUS.
5. La escuela profesional de contabilidad de la UNH, a través de su centro de investigación de proyección y extensión social, debe trabajar con micro empresas de los distritos de Acobamba y Lircay realizándoles las capacitaciones e informándoles sobre la teoría y la práctica del nuevo RUS y sus declaraciones

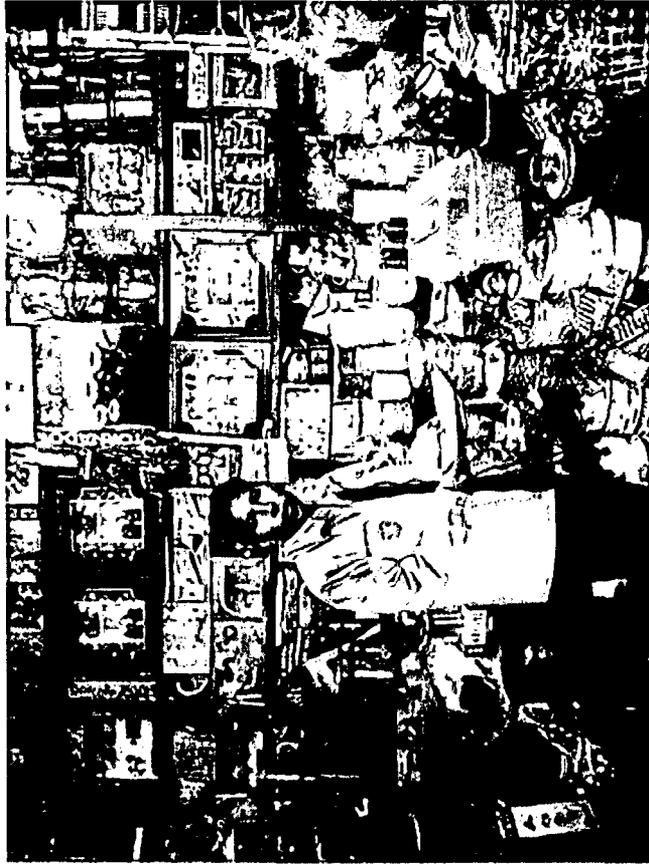
ante la Sunat, con lo cual se estaría cambiando el pensamiento y la actitud ante la declaratoria de los pagos a Sunat, informándoles los beneficios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **Carlos Tacchi (2002)**, menciona en su Boletín llamado "Evasión tributaria. Heterodoxia o Nueva Ortodoxia".
2. **Ciro G., Jhonatan D.** "las Actitudes tributarias de los contribuyentes del nuevo rus de las provincias de Huancavelica y Angaraes (2010).
3. **GOMEZ GALLARDO Luz y MACEDO BULEJE, Julio** La difusión de la cultura Tributaria y su influencia en el sistema educativo (2007).
4. **DE LA ROCA JORGE**, "Evasión Tributación e Información en el Perú" (2004).
5. **San Martín y Tarín.** Psicología General. Pg. 56
6. **SANTO TOMÁS DE AQUINO.** La Ley. En: Revista de Ideas y Cultura con la frase "la parte le debe al todo". Año II N° 22. Edición del martes 22.09.1959. Buenos Aires. Página 40.
7. **LUNA-VICTORIA, Manuel.** La administración Tributaria en el Perú. En: Cuadernos Tributarios. N° 11. Julio, 1991. Página 123.
8. **Modificación** Introducida. Por el Decreto Supremo N° 077 – 2007 – EF, Publicada en el diario Oficial El Peruano el 22 de Julio del 2007.
9. **Carlessi, Hugo (1998)** en la investigación básica el investigador se esfuerza por conocer y entender mejor algún asunto o problema, sin preocuparse por la aplicación práctica de los nuevos conocimientos adquiridos.
10. **KEITH STANOVICH, (2007, p. 106)** Autor de "How to think straight about psychology".
11. **Carlessi; Hugo, (1998)** "la Investigación Básica". (1998).
12. **Zorrilla, (1993:43).** "La básica denominada también pura o fundamental, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos".

13. **OSEDA, DULIO**; "La Encuesta" (2008:127)
14. **ARY. Donald y Otros**; "las fichas deben cumplir una serie de requisitos formales que tienen como objetivo; facilitar su utilización posterior". (1993:189)

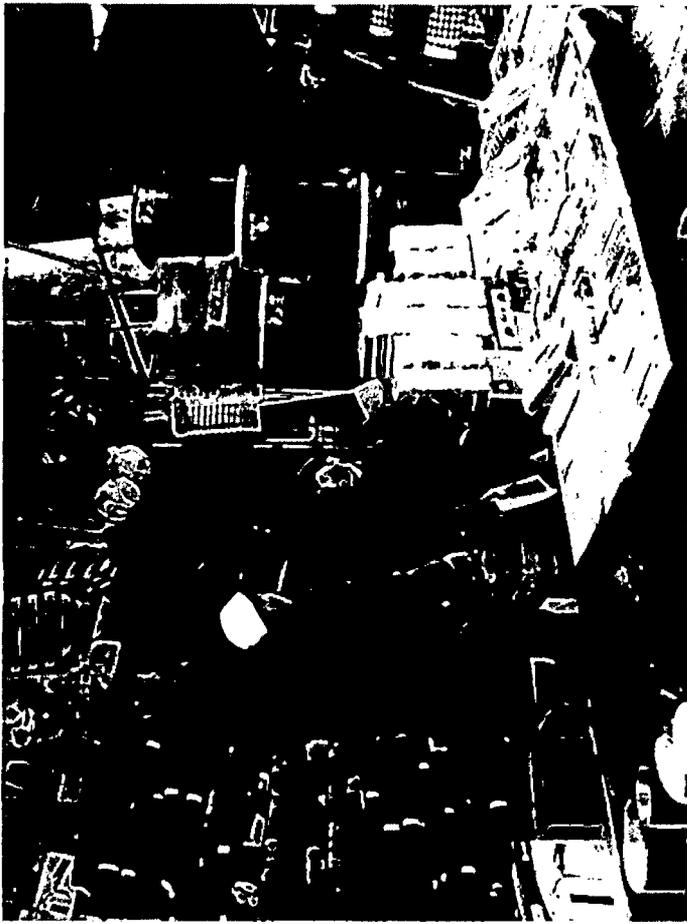
ANEXOS



APLICANDO LA FICHA DEL TES EN EL DISTRITO DE LIRCAY



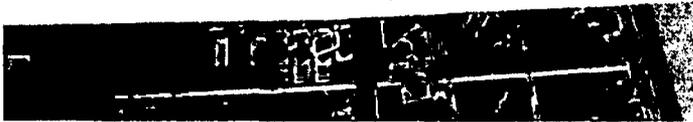
APLICANDO LA FICHA DEL TES EN EL DISTRITO DE LIRCAY

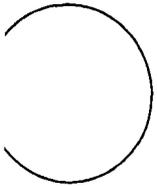


APLICANDO LA FICHA DEL TES EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA



APLICANDO LA FICHA DEL TES EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA





CUESTIONARIO DEL NIVEL DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE NUEVO RUS 2010 LIRCAY.

DATOS GENERALES: Complete y marque con un aspa (x):

Distrito: [Lircay] **Ubicación:**

Edad: **Sexo:** [M] [F] **Fecha:**/...../2010

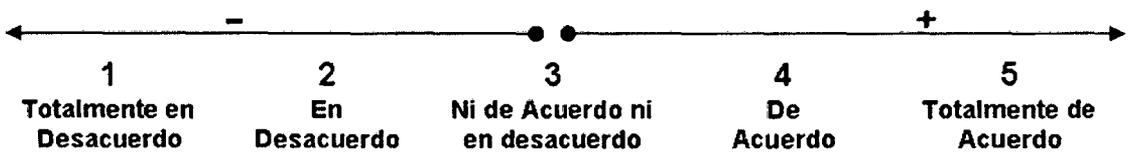
tipo de Negocio:

Almacén / Bodega / Farmacia () Oficios () Restaurante () Negoc. de Pan Llevar () Otros ()

Nivel Educativo:

Ninguno () Inicial () Primaria () Secundaria () Superior ()

INSTRUCCIÓN: Por favor marque con toda sinceridad si esta de acuerdo o en desacuerdo con las posiciones. Una sola marca por cada proposición. Según la siguiente escala:



ENUNCIADO DEL COMPONENTE COGNITIVO	-					+				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
El personal de la SUNAT es grosero cuando te atiende.										
La SUNAT informa claramente sobre como, donde y cuando pagar tus impuestos.										
La SUNAT es muy lenta en la devolución de impuestos pagados en exceso.										
La SUNAT tiene normas y procedimientos bien definidos para el pago de impuestos										
El Estado construye escuelas con los impuestos que pagan los negocios y empresas										
Los servicios que presta la SUNAT en general son muy buenos										
Demuestro respeto hacia los bienes públicos de Huancavelica										
Valoro la importancia del pago del impuestos										
Sé que pago un impuesto cada vez que hago una compra										
En un futuro cercano todos pagaremos impuestos por nuestras compras										

Sigue ...

ENUNCIADO DEL COMPONENTE AFECTIVO	-					+				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Me muestro nervioso ante un funcionario de la SUNAT										
Prefiero ir a una charla de Anticonceptivos que a una Charla de la SUNAT										
Me siento mal cuando no pago mis impuestos oportunamente										
Acudes a la iglesia para pedir que tus ventas mejoren										
A veces atiendes a tus clientes de mala manera porque tienes problemas familiares										
Desearías que la SUNAT nunca aumente el impuesto que pagas										
Te preocupa que muchas tiendas no den comprobantes por sus ventas										
Te da pena que el Estado no atienda a los indigentes, niños lustrabotas y ancianos										
Te sentirías bien si supieses en que gasta el Gobierno tus impuestos que pagas										
Desearías que la SUNAT embargue las tiendas que no emiten comprobantes										

ENUNCIADO DEL COMPONENTE CONDUCTUAL	-					+				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Si tuvieras la oportunidad, no pagarías el impuesto de tu negocio										
La primera prioridad de tu negocio es pagar en forma puntual el impuesto										
Entregas comprobantes de pago solo cuando los clientes te lo pidan										
Por tu propia voluntad te acercaste a las SUNAT para ser un Contribuyente										
Frecuentemente lees noticias acerca de la SUNAT										
Ante los funcionarios de la SUNAT le das la información verídica de tus ventas										
Orientas a la gente de tu entorno a que en sus negocios también paguen sus impuestos										
En las compras que realizas te gusta pedir siempre comprobante de pago										
Realizas frecuentemente labores para mejorar los servicios de tu barrio o comunidad										
Das la oportunidad a tus familiares a que ellos vendan y paguen el impuesto en la SUNAT										

ENUNCIADO DEL COMPONENTE AFECTIVO	-					+				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Me muestro nervioso ante un funcionario de la SUNAT										
Prefiero ir a una charla de Anticonceptivos que a una Charla de la SUNAT										
Me siento mal cuando no pago mis impuestos oportunamente										
Acudes a la iglesia para pedir que tus ventas mejoren										
A veces atiendes a tus clientes de mala manera porque tienes problemas familiares										
Desearías que la SUNAT nunca aumente el impuesto que pagas										
Te preocupa que muchas tiendas no den comprobantes por sus ventas										
Te da pena que el Estado no atienda a los indigentes, niños lustrabotas y ancianos										
Te sentirías bien si supieses en que gasta el Gobierno tus impuestos que pagas										
Desearías que la SUNAT embargue las tiendas que no emiten comprobantes										

ENUNCIADO DEL COMPONENTE CONDUCTUAL	-					+				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Si tuvieras la oportunidad, no pagarías el impuesto de tu negocio										
La primera prioridad de tu negocio es pagar en forma puntual el impuesto										
Entregas comprobantes de pago solo cuando los clientes te lo piden										
Por tu propia voluntad te acercaste a las SUNAT para ser un Contribuyente										
Frecuentemente lees noticias acerca de la SUNAT										
Ante los funcionarios de la SUNAT le das la información verídica de tus ventas										
Orientas a la gente de tu entorno a que en sus negocios también paguen sus impuestos										
En las compras que realizas te gusta pedir siempre comprobante de pago										
Realizas frecuentemente labores para mejorar los servicios de tu barrio o comunidad										
Das la oportunidad a tus familiares a que ellos vendan y paguen el impuesto en la SUNAT										

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO TENTATIVO: NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA Y LIRCAY.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	INDICADORES	METODOLOGIA, TECNICAS E INSTRUMENTOS						
<p>¿De qué manera influye el Nivel de conciencia Tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de las localidades de Acobamba y Lircay en la recaudación de Impuestos Tributarios?</p>	<p>GENERAL: Determinar las diferencias en los niveles de conciencia tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS de los distritos de Acobamba y Lircay.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar el Nivel de Conciencia Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo RUS de la localidad de Acobamba. Determinar el Nivel de Conciencia Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo RUS de la localidad de Lircay. 	<p>HIPOTESIS GENERAL: El nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de Acobamba y Lircay es bajo, medio o alto.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Conciencia Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la localidad de Acobamba es bajo, medio o alto. La Conciencia Tributaria de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la localidad de Lircay es bajo, medio o alto. 	<p>VARIABLE: El presente trabajo es de tipo univariable. La conciencia Tributaria.</p> <p>POBLACIÓN: Todos los contribuyentes que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado de las localidades de Acobamba y Lircay.</p> <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Acobamba</td> <td style="text-align: right;">267</td> </tr> <tr> <td>Lircay</td> <td style="text-align: right;">368</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">635</td> </tr> </table> <p>MUESTRA: El tamaño de la muestra será 240</p> <p>Distribuyendo: 101 para el Dist. de Acobamba y 139 para Lircay.</p>	Acobamba	267	Lircay	368	Total	635	<ol style="list-style-type: none"> ACTITUD. <ol style="list-style-type: none"> Responsabilidad Participativo Tolerante Transparente CONOCIMIENTO. <ol style="list-style-type: none"> Identifica el Nuevo RUS Reconoce el Nuevo RUS Explica el Nuevo RUS PRACTICAS. <ol style="list-style-type: none"> Obligaciones tributarias Participación en acciones públicas. Respeto a sus derechos 	<p>TIPO: Básico NIVEL: Descriptivo-Comparativo DISEÑO: Descriptivo Comparativo cuyo esquema es: R M1 O1 R M2 O2 Donde: M1, M2: Muestras de los distritos en estudio. O1, O2: Observación en las muestras. R: Es la relación de la muestra</p> <p>TECNICAS O INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS: Ficha de Observación. Cuestionario de actitudes, Validez a través de Juicio de Expertos, Técnicas de fichaje, observación, evaluación.</p>
Acobamba	267										
Lircay	368										
Total	635										



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA

Lic. Alejandro Rodrigo Quiñica Castro
SECRETARIO GENERAL

Lic. Alejandro Rodrigo Quiñica Castro
SECRETARIO GENERAL

Acta de SUSTENTACION DE TESIS PARA OPTAR
TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

19 FEB 2013

En el aula de sustentación de la Facultad de Ciencias Empresariales E.A.P. Contabilidad de la Universidad Nacional de Huancavelica, a horas 3.00 P.M. del día cinco de febrero del año dos mil Trece, se dio inicio el acto de sustentación con la lectura de la Resolución N° 046-2013-PGE-R-UNH; que ratifica el nombramiento de los miembros del Jurado del Proyecto de Investigación Científica intitulada "NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA y LIRCAY", presentado por los Bachilleres en Ciencias Contables: Paúl Huamani Santiago y Wilber Paúl Huayllani Sarante, y actuaron como miembros del jurado calificador; como Presidente Magister EPCC. Magno Francisco Flores Palomino Presidente, Magister EPCC. Paúl Primitivo Meza Cárdenas como secretario y Magister Emiliano Reymundo Soto como Vocal; El Sr. Presidente dio por iniciado el acto de sustentación indicando al secretario que diese lectura de la Resolución que fija fecha y hora; indicando también a los sustentantes el tiempo Reclamatorio de sustentación para ambos Bachilleres; luego de las exposiciones de sustentación de la tesis por los Bachilleres en el tiempo Reclamatorio, el Sr. Presidente indicó que en la fase los señores miembros del jurado presentan preguntas a cada Bachiller sustentante por separado, invitando al Mg. Emiliano Reymundo Soto, luego invitó al Mag. Paúl Primitivo Meza Cárdenas y finalmente al mismo Sr. Presidente Mag. Magno Francisco Flores Palomino; culminado el rol de preguntas el Sr. Presidente de los miembros del jurado calificador invita a los Bachilleres y público General abandonar los recintos del aula magna para deliberar el resultado, luego de un amplio debate entre los miembros del jurado calificador, arribaron a las conclusiones siguientes:

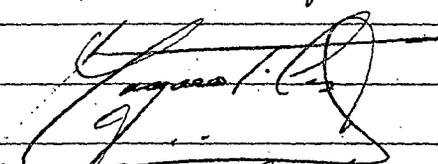
Bachiller Paúl Huamani Santiago.

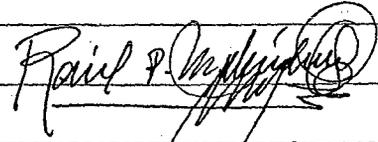


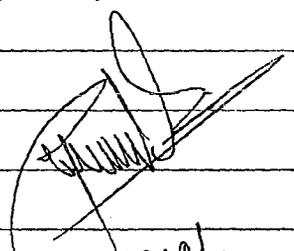
Lic. Alejandro Rodrigo Quijica Castro
SECRETARIO GENERAL
19 FEB 2013

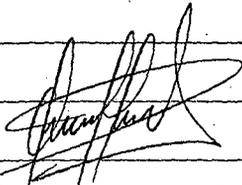
Mg. EPCC. Magno Francisco Flores Palomino (Presidente) Aprobado
Mg. EPCC. Paul Primitivo Meza Cárdenas (Secretario) Desaprobado
Mg. EPCC. Emiliano Reynaldo Soto (Vocal) Aprobado
Determinándose como resultado final: Aprobado por mayoría.
Siendo a las 6:30 p.m. se da por concluido el acto de sustentación
del Bachiller Paul Asumani Santiago y acto seguido pasaron
a deliberar sobre la sustentación del Bachiller Wilber Paul Huayllani
Laurenti, siendo el resultado como sigue:

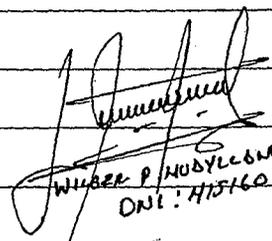
Mg. EPCC. Magno Francisco Flores Palomino (Presidente) Aprobado
Mg. EPCC. Paul Primitivo Meza Cárdenas (Secretario) Desaprobado
Mg. EPCC. Emiliano Reynaldo Soto (Vocal) Aprobado
Determinándose como resultado final: Aprobado por mayoría.
Dándose por finalizado el acto de sustentación siendo a las
6:35 p.m. los miembros del Jurado Calificador y los sustentan-
tes pasan a firmar su conformidad.


Presidente


SECRETARIO


Vocal.


Paul Asumani Santiago
DNI: 42956444


WILBER P. HUAYLLANI LAURENTI
DNI: 41516032

Lic. Alejandro Rodrigo Quijica Castro
SECRETARIO GENERAL

19 FEB 2013



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2011-FCE-COGUNH-ANR

Huancavelica, 04 de Noviembre del 2011.

VISTO:

Oficio Transcriptorio N° 046-2011-SD-FCE-COGUNH de fecha 04-11-2011, Oficio N° 002-2011-EAPC-DFCE-COG-UNH de fecha 19 de Octubre, Informe N° 015-2011-AJT-IICTET-EAPC-FCE-UNH de fecha 11 Octubre del 2011 emitido por los miembros Jurados del Proyecto de Investigación Científica presentado por los bachilleres en Ciencias Contables **HUAMANI SANTIAGO, Paúl y HUAYLLANI LAURENTE, Wilber Paúl**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 459-2003-R-UNH, modificado en Asamblea Universitaria el 27-12-2006-R-UNH las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Que, el Artículo 172° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica prescribe que el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por una de las modalidades que establece la Ley, posterior al grado de Bachiller y los demás requisitos contemplados en el Reglamento de la Facultad.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académica Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afín con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano de la Facultad para que éste emita la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Proyecto de Investigación aprobado, será remitido a la Decanato, para que esta emita Resolución de aprobación e inscripción; previa ratificación del consejo de facultad; el graduado procederá a desarrollar el trabajo de investigación, con la orientación del Profesor Asesor. El docente asesor nombrado es responsable del cumplimiento de la ejecución y evaluación del trabajo de investigación.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 17-10-11 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 2011-COGUNH-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el Proyecto de Investigación Científica **"NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA Y LIRCAY"** presentado por los bachilleres en Ciencias Contables **HUAMANI SANTIAGO, Paúl y HUAYLLANI LAURENTE, Wilber Paúl**.

ARTÍCULO 2°.- Elévase el presente documento a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados para su conocimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese y Archívese
[Signature]
MG, EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES
DECANO



[Signature]
LIC. MAT. OSCAR MANUEL GARCIA CAJO
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
DFEC.
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA

[Signature]
Lic. Alejandro Rodrigo Chilca Castro
SECRETARIO GENERAL
11 MAR 2012



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 084-2012-FCE-R-UNH

Huancavelica, 20 de Diciembre del 2012.

VISTO:

El proveído N° 2259 de fecha 12-12-2012; Oficio N° 0791-2012-EAPC-FCE-UNH de fecha 14-12-12, Informe N° 057-2012-LAGM-EAPC-DFCE-UNH de fecha 03-12-2012; solicitud de los Bachilleres en Ciencias Contables; **PAÚL HUAMANI SANTIAGO y WILBER PAÚL HUAYLLANI LAURENTE**, solicitando a la Universidad Nacional de Huancavelica los Miembros del Jurado, y;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
SECRETARIA DOCENTE ESCUELA PROFESIONAL DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 459-2003-R-UNH, modificado en Asamblea Universitaria el 27-12-2006-R-UNH las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Lic. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
SECRETARIO GENERAL

11 MAR 2013

Que, el Artículo 172° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica prescribe que el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por una de las modalidades que establece la Ley, posterior al grado de Bachiller y los demás requisitos contemplados en el Reglamento de la Facultad.

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe una vez elaborada el informe y aprobado por el docente el asesor, el informe de investigación será presentado en tres ejemplares arillados a la Escuela Académico Profesional correspondiente, pidiendo revisión y declaración de apto para sustentación, por los jurados.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académica Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afin con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano de la Facultad para que este emita la resolución correspondiente

Que, el Artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Jurado nombrado después de revisar el trabajo de investigación dictaminara en un plazo no mayor de 10 días hábiles, disponiendo su pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.

Que mediante Informe N° 057-2012-LAGM-EAPC-DFCE-UNH de fecha 03-12-2012 emitido por el docente asesor **Lic. Luis Ángel GUERRA MENENDEZ**; emite el resultado final de **APROBACIÓN** de la Tesis **"NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA Y LIRCAY"** Presentado por los Bachilleres en Ciencias Contables **PAÚL HUAMANI SANTIAGO y WILBER PAÚL HUAYLLANI LAURENTE**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2012-COyG-UNH-ANR de fecha 10-10-2012 el Decano de la Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR a los Miembros de Jurado para la Revisión y Sustentación de la tesis titulado: **"NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA Y LIRCAY"** Presentado por los Bachilleres en Ciencias Contables **PAÚL HUAMANI SANTIAGO y WILBER PAÚL HUAYLLANI LAURENTE**; a los siguientes docentes:



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 084-2012-FCE-R-UNH

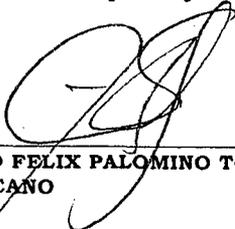
Huancavelica, 20 de Diciembre del 2012.

- Mg. CPCC. Magno Francisco FLORES PALOMINO Presidente
- Mg. CPCC Raúl Primitivo MEZA CARDENAS Secretario
- Mg. CPCC. Emiliano REYMUNDO SOTO Vocal
- Mg. CPCC. Lorenzo Fidel BERNALDO SABUCO Suplente

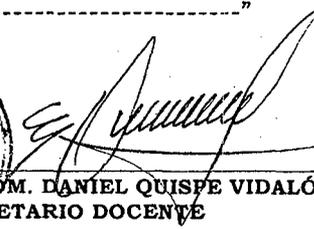
ARTÍCULO 2°.- Elévese el presente documento a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”



DR. EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES
DECAÑO



LIC. ADM. DANIEL QUISPE VIDALÓN
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
DFCE
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
 DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
 HUANCVELICA

Lic. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
SECRETARIO GENERAL
11 MAR 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
E.A.P.C.

INFORME N° 001-2013-MJC-EAPC-FCE-UNH

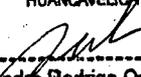
A : MG. CPCC MAGNO FRANCISCO FLORES PALOMINO
 DE : Director de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad
 ASUNTO : Miembros del jurado calificador
 : **Informe del informe de trabajo de investigación científica presentado por los bachilleres: Paul HUAMANI SANTIAGO y Wilber Paul HUAYLLANI LAURENTE**
 REF. : Resolución N° 084-2012-FCE-R-UNH
 : Informe N° 057-2012-LAGM-EAPC-DFCE-UNH
 FECHA : Huancavelica, 29 de enero del 2013

30 ENE. 2013
RECIBIDO
 10:00
 Científica presentado
 Paul

Mediante el presente documento, nos dirigimos a su despacho a fin de informar en nuestra condición de miembros del jurado calificador respecto al asunto indicado y en atención a los documentos en referencia, el mismo que detallamos a continuación:

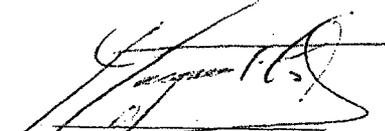
- De conformidad a la resolución en referencia se resuelve ratificar a los miembros del jurado para la revisión y sustentación de la tesis titulado "NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA Y LIRCAY", presentado por los bachilleres Paul Huamani Santiago y Wilber Paul Huayllani Laurente.
- Los miembros del jurado están conformados por los docentes:
PRESIDENTE: MG. CPCC. Magno Francisco FLORES PALOMINO
SECRETARIO: MG. CPCC. Raúl Primitivo MEZA CARDENAS
VOCAL : MG. CPCC. Emiliano REYMUNDO SOTO
SUPLENTE : MG. CPCC. Lorenzo Fidel BERNALDO SABUCO
- Según informe del Asesor de Tesis N° 057-2012-LAGM-EAPC-DFCE-UNH de fecha 03/12/2012, emitido con el resultado de **APROBADO**.
- Los miembros del jurado calificador habiendo revisado el informe de trabajo de investigación científica dan a conocer sus apreciaciones procediéndose a su análisis en concordancia a los artículos 36° y 37° del Reglamento de Grados y Títulos, y luego de una amplia deliberación los miembros del jurado calificador proceden a emitir su resultado individual, siendo como sigue:
PRESIDENTE: Aprobado
SECRETARIO: Aprobado
VOCAL: Aprobado
- De conformidad al Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos, los miembros del jurado dictaminan que la tesis **PASE A SUSTENTACION**. Se emite el presente informe conjunto a fin de que continúe con el trámite que corresponde al Reglamento de Grados y Títulos, se adjunta:
 - Ejemplar de Informe Final de Tesis.
 - Expediente en folios (12).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAYELICA


 Lic. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
 SECRETARIO GENERAL

11 MAR 2013

En conformidad a lo actuado firmamos al pie del presente documento


 MG. MAGNO FLORES PALOMINO
 Presidente


 MG. RAUL PRIMITIVO MEZA CARDENAS
 Secretario


 MG. CPCC. EMILIANO REYMUNDO SOTO
 Vocal



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 046-2013-FCE-R-UNH

Huancavelica, 31 de Enero del 2013.

VISTO:

Que con el proveído N° 0268 de fecha 31 Enero del 2013 y la Solicitud de los Bachilleres **PAÚL HUAMANI SANTIAGO y WILBER PAÚL HUAYLLANI LAURENTE;** pidiendo fecha y hora para la Sustentación Vía Tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica, es persona jurídica de derecho público interno, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 23733, su Ley de Creación 25265, EL Estatuto y sus Reglamentos Internos.

Que, en concordancia al Artículo N° 172 del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Título Profesional o Licenciatura se obtiene por una de las modalidades que establece la Ley, posterior al Grado de Bachiller y los demás requisitos contemplados en el Reglamento de la Facultad. Asimismo en su Artículo 22° del mismo cuerpo legal, se establece que las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica.

Que, en virtud al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 574-2010-R-UNH, en su Artículo N° 39 si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitara al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha hora y lugar para la sustentación, asimismo entregará a los jurados el formato del acta de evaluación

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Resolución de Consejo Universitario N° 0196-2012-CoyG-UNH-ANR de fecha 10-10-2012, el Decano de la Facultad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCVELICA

RESUELVE:

Lic. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 1°.- PROGRAMAR la fecha y hora para la Sustentación Vía Tesis de los Bachilleres en Ciencias Contables **PAÚL HUAMANI SANTIAGO y WILBER PAÚL HUAYLLANI LAURENTE,** para el día Martes 05 de Febrero del 2013, a horas 03:00 p.m. en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Empresariales

ARTICULO 2° ENCARGAR al Presidente del Jurado el cumplimiento de la presente Resolución y la remisión del acta y documentos sustentatorios al Decanato para su registro y trámite correspondiente

MAR 2013

"Regístrese, Comuníquese y Archívese"



DR. EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES
DECANO



LIC. ADM. DANIEL QUISPE VIDALON
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
DFEC.
EAP. Cont.
JURADOS
EXPEDIENTE